

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	50
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	66
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	91
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	94
SOCIEDADES	99
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	111
VARIOS	112

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 488/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10297434-GDEBA-DSTASGG, por medio del cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 26.348 se establece que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Provinciales, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra;

Que, por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se creó el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.NA.COM);

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 404/17E se aprobó un Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, por una parte, y, conjuntamente, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría General de la Provincia, por la otra, con el propósito de desarrollar tareas de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra existentes en predios locales, el cual tuvo vigencia hasta el día 15 de marzo de 2019;

Que, posteriormente, por Decreto N° 435/20 se aprobó un nuevo Convenio Específico de Colaboración, suscrito entre la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el mismo propósito establecido en el convenio referido anteriormente, el cual tuvo vigencia hasta el día 16 de marzo de 2021;

Que, por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, se dejan sin efecto la Resolución N° 442/09 y sus normas complementarias, y se crea en el ámbito de ese Ministerio el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO), encomendando a la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad el cumplimiento del Marco Regulatorio y del Procedimiento Administrativo del Programa, aprobado por la misma resolución;

Que la experiencia recogida en el marco de dichos instrumentos resulta satisfactoria y superadora en términos de saneamiento ambiental, organización administrativa y colaboración con organizaciones de la sociedad civil;

Que, si bien se han descongestionado y descontaminado una gran cantidad de predios, existen playas de secuestros en el territorio de la provincia de Buenos Aires que presentan un significativo acopio de vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra, que impactan negativamente en el medio ambiente;

Que, frente a ello, los antecedentes mencionados se erigen como una política pública que, en términos cuantitativos y cualitativos, resulta exitosa por su impacto en la relación existente entre la comunidad y el espacio ambiental;

Que, además, es oportuno aprovechar dichas ventajas en los predios donde se encuentran apostados los vehículos decomisados y puestos a disposición de la Dirección de Automotores Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General, así como de aquellos que, por disposición del Poder Judicial, fueron alojados en las playas de secuestro existentes en toda la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, resulta importante continuar con la asignación del noventa por ciento (90%) del producido de la venta de la chatarra resultante a entidades de bien público que designe la Secretaría General;

Que, atento al carácter de la mencionada asignación de subsidios en el marco de la implementación del presente, corresponde determinar la operatividad subsidiaria del reglamento aprobado por el Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, con la excepción de los límites previstos por su artículo 15, como así también del indicado por el Decreto N° 50/22, con sus modificatorios;

Que, a su vez, es preciso que el ingreso de los fondos provenientes de la ejecución del Convenio de Colaboración -que por

este acto se pretende aprobar- se registren en el rubro de recurso de la Secretaría General, creado al efecto mediante Resolución N° 266/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, resulta necesario prever el cumplimiento de los procedimientos contables, de registro y de rendición de cuentas pertinentes con relación a los montos involucrados en la aplicación de este acto y del referido convenio;
Que la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General es el área responsable del seguimiento, en el ámbito institucional, de las actividades a desarrollarse, conforme a la Ley N° 13.434, sus modificatorias y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7.543/69 y modificatorios y el Decreto N° 4/2020;
Que se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2022-13752363-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Secretaría General como Autoridad de Aplicación del convenio que se aprueba por el presente, la que dictará las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a suscribir y aprobar los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas y actas complementarias que se celebren como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Establecer para todos aquellos aspectos procedimentales relativos a los subsidios a otorgarse a partir de la implementación de este decreto y del convenio aprobado que no hayan sido regulados, la operatividad subsidiaria de las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 467/07, con sus modificatorios y complementarios, con la excepción de los límites previstos por su artículo 15, así como por el artículo 6° del Decreto N° 50/22 y modificatorios, que no serán aplicables.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Secretaría General a registrar presupuestariamente el ingreso de los fondos provenientes de la ejecución del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1° del presente, debiendo cumplimentar los procedimientos contables, de registro y de rendición de cuentas pertinentes, en el rubro de recurso que a continuación se detalla:

“12.9.1.066 - ART. 3° LEY 13434 - PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS NO APTOS PARA RODAR Y CHATARRAS”.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

Anexo Unico CONVE-2022-
13752363-GDEBA-DROFISGG

9c6c8e4ab703ae197507d8cbee4ad96565d8c748b9d4ad59b14c1ff7362c4e26 [Ver](#)

DECRETO N° 506/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-19998590-GDEBA-DDDPRMLMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual la agente Viviana Beatriz TOLEDO solicita el pago de los intereses correspondientes al monto que se le liquidara oportunamente, por Resolución N° 1204/2017 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1204/2017 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, se dispuso el reconocimiento y pago de las funciones desempeñadas como Jefa de Departamento Planteles Básicos y Capacitación a la agente Viviana Beatriz TOLEDO, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

Que la interesada, al momento de la notificación del citado acto, efectúa la reserva de derechos y solicita el pago de los intereses correspondientes, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha en que nació la obligación y la de efectivo pago;
Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestó conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de intereses por mora, correspondiente al monto que se le liquidara, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1204/2017 del por entonces Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Viviana Beatriz TOLEDO (DNI N° 20.702.238 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 200, PRG 005, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 512/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25749311-GDEBA-DGIOMA del Instituto Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Eugenia Adelí ROSILLO ACUÑA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que Eugenia Adelí ROSILLO ACUÑA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Administrativo, Oficial Superior "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la agente de referencia solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 2580/11 fue designada Directora de la Dirección de Afiliaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, desde el 9 de diciembre de 2010 hasta el 15 de marzo de 2021, fecha en la que se acepta su renuncia mediante Decreto N° 350/21, reintegrándose a su cargo de revista;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge acreditado que la agente Eugenia Adelí ROSILLO ACUÑA cumplimenta con la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) para su ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con asignación del adicional por disposición permanente (artículo 25 inc. h) de la citada norma;

Que dicha reubicación procederá a partir de la fecha de reintegro a su cargo de revista, debiendo afectarse presupuestariamente y en los planteles básicos su cargo de revista;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente Eugenia Adelí ROSILLO ACUÑA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han prestado conformidad a la presente gestión el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - UG 999 - Actividad 768, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento ocupacional 6 - Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Administrativo, Oficial Superior "A", e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a partir del 15 de marzo de 2021, a la agente Eugenia Adelí ROSILLO ACUÑA (DNI N° 18.818.984 - Clase 1970) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a la mencionada agente el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 514/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-03128529-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el que se solicita que se rectifiquen los Decretos N° 219/2020 y N° 623/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura ALONSO revista en un cargo de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, Contador Público Agregado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín";

Que, mediante el Decreto N° 219/2020, se designa a Laura ALONSO en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de febrero de 2020, con reserva de su cargo de revista;

Que, posteriormente, por Decreto N° 263/2020 se le acepta la renuncia en dicho cargo, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que en ambos decretos se consignó erróneamente el lugar de revista de Laura ALONSO, siendo el correcto el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar los Decretos N° 219/2020 y N° 263/2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el artículo 2° del Decreto N°219/2020, dejando establecido que el cargo que reservó la contadora Laura ALONSO corresponde al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el artículo 2° del Decreto N° 263/2020, dejando establecido que el cargo al que se reintegró la contadora Laura ALONSO corresponde al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 515/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28735299-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Cristian Ramiro MAZZELLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Cristian Ramiro MAZZELLA, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que el organismo citado cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Cristian Ramiro MAZZELLA (DNI N° 43.599.905 - Clase 2002) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E.R 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 516/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28735338-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Santiago CASADO LACENTRE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Santiago CASADO LACENTRE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que el organismo citado cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces

Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Santiago CASADO LACENTRE (DNI N° 38.618.544 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E.R. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 517/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30812163-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Emilio Elías ROMUALDI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Emilio Elías ROMUALDI fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3493 del 12 de septiembre de 1996;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 31 de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ROMUALDI en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, bajo el expediente SJ 532/19, caratulado "ROMUALDI, Emilio Elías, DE CELLIS, Roberto Alejandro y DOS SANTOS, Gabriel Alberto, Jueces Integrantes del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro s/SPANO";

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, indicando que "...en la medida que se verifique puntualmente al 31 de diciembre de 2021, la falta de configuración del extremo indicado (Artículo 36 Ley N° 13.661), podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el doctor Emilio Elías Romualdi (artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial)";

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de febrero de 2022, se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, indicando que "...el Doctor Emilio Elías ROMUALDI, no se encuentra alcanzado por las prescripciones dispuestas por el Art. 36 de la Ley 13.661 y sus modificatorias";

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctor ROMUALDI;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de actuaciones disciplinarias administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada, a los fines jubilatorios, por el Doctor Emilio Elías ROMUALDI (DNI N° 13.780.048 - clase 1957) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 519/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-16523964-GDEBA-DCZIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los Casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros, fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-20530928-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como Personal Permanente, dejándose establecido que tales designaciones encuadran en los términos de la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 3.004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO:

Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 520/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-11156309-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona el cambio de especialidad en el Agrupamiento Profesional de la agente Maricel Gisela PICCIRILLI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Maricel Gisela PICCIRILLI revista un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0175-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que la agente citada solicita el cambio de especialidad en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Maricel Gisela PICCIRILLI desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense avala la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la especialidad Psicólogo "C" del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0203-VII-2, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Maricel Gisela PICCIRILLI (DNI N° 28.817.537 - clase 1981), de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 521/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02946598-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Dylan Braian CRUZ TOLOSA y Tomás DE BENTO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Dylan Braian CRUZ TOLOSA y Tomás DE BENTO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y en la Dirección Provincial de Regiones, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones

en las que han sido propuestos;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículos 17 y 18 de la Ley 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Dylan Braian CRUZ TOLOSA (DNI N° 38.934.790 - Clase 1998), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, y a Tomás DE BENTO (DNI N° 37.008.243 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, ambos con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 522/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03463436-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas de choferesa y chofer en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que Moira Vanesa SOSA y Víctor Ariel GARDE desempeñarán tareas de choferesa/chofer, con dedicación plena de labor, por lo que corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes correspondientes dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 588/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 18 de la Ley N° 15.310 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Dos (2) cargos

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Moira Vanesa SOSA (DNI N° 23.347.039 - Clase 1973) y a Víctor Ariel GARDE (DNI N° 30.281.943 - Clase 1983) en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de choferesa/chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quienes se les otorgan las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 523/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03139121-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Natalia HILU en el cargo de Oficial Letrada de la Delegación Zona VII - Vicente López de la Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la designación interina de Natalia HILU en el cargo de Oficial Letrada en la Delegación Zona VII - Vicente López de la Vocalía Municipalidades "B";

Que la agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de la postulante como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Relator Mayor de la referida vocalía, oportunamente dispuesta por Resolución N° 126/2019 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación propiciada tiene origen en la licencia sin goce de haberes concedida a la agente María Estela GIADONE, dispuesta por Resolución N° 79/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas, ampliada por Resolución N° 9/2022 de la citada jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de febrero de 2022, la designación de Natalia HILU (DNI N° 28.307.601 - Clase 1980) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Relator Mayor de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 126/2019 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de febrero de 2022, a Natalia HILU (DNI N° 28.307.601 - Clase 1980) en el cargo de Oficial Letrada de la Delegación Zona VII - Vicente López de la Vocalía Municipalidades "B"; con idénticas jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), hasta tanto se encuentre vigente la licencia sin goce de haberes de María Estela GIADONE, dispuesta por Resolución N° 79/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas, ampliada por Resolución N° 9/2022 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 524/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-06475028-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 -prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo

relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/las empleados/as; Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 - aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros, fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-16180321-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como Personal Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 3.004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO

Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1656-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02463584-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Anabella LAZARTE, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Anabella LAZARTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Romina Anabella LAZARTE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Anabella LAZARTE (D.N.I. 35.945.582- Clase 1991), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3800/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Anabella LAZARTE (D.N.I. 35.945.582- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1658-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05951026-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Cecilia BENITEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jesica Cecilia BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jesica Cecilia BENITEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Cecilia BENITEZ (D.N.I. 31.703.120 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3438/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Cecilia BENITEZ (D.N.I. 31.703.120 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1659-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00407887-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Natalia MANSELLA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Micaela Natalia MANSELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Micaela Natalia MANSELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Natalia MANSELLA (DNI 34.770.396 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1898/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Natalia MANSELLA (DNI 34.770.396 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1660-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00144107-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel LEDESMA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Daniel LEDESMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Pablo Daniel LEDESMA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel LEDESMA (D.N.I. N° 29.764.858 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 476/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel LEDESMA (D.N.I. N° 29.764.858 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 6 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1661-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00406163-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Luis SCALA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Luis SCALA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sebastián Luis SCALA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Luis SCALA (D.N.I. N° 33.850.986 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2088/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Luis SCALA (D.N.I. N° 33.850.986 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1670-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00409411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Pediatría - Clínica Pediátrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Belén LUNELLI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Jesuana WIRZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2998-MJGM.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Ana Belén LUNELLI (D.N.I. 32.146.643 - Clase 1986) - RESO-2020-155-GDEBA-MJGM

Jesuana WIRZ (D.N.I. 32.958.965 - Clase 1987) - RESO-2020-2998-GDEBA-MJGM

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Belén LUNELLI (D.N.I. 32.146.643 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1671-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03574402-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria BASILI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria BASILI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-963-GDEBA-MJGM.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria BASILI (D.N.I. 33.932.855 - Clase 1988), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-963-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria BASILI (D.N.I. 33.932.855 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1672-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00407563-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina TAFFI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina TAFFI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-803-GDEBA-GPBA.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina TAFFI (D.N.I. 36.330.618 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-803-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina TAFFI (D.N.I. 36.330.618 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1673-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04927315-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia del en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Melina OLMEDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Melina OLMEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO- 2021-3347-GDEBA-MJGM.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Vanesa Melina OLMEDO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Melina OLMEDO (D.N.I. 29.670.862 - Clase 1982), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3347-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Melina OLMEDO (D.N.I. 29.670.862 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1674-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2153350-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Carlos APPELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gastón Carlos APPELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Carlos APPELLA (D.N.I. 30.937.179 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3820-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Carlos APPELLA (D.N.I. 30.937.179 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1675-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00595144-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro LUNA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca , y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ramiro LUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Ramiro LUNA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud,, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro LUNA (D.N.I. 36.442.782 - Clase 1991), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4567/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro LUNA (D.N.I. 36.442.782 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1676-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05106435-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Luján PAPPOLLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Luján PAPPOLLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Luján PAPPOLLA (D.N.I. N° 23.090.515 - Clase 1973), como Psicopedagoga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3887/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Luján PAPPOLLA (D.N.I. N° 23.090.515 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Psicopedagoga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1677-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03876030-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Daniela FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Camila Daniela FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Daniela FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.745.275 - Clase 1988), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3250/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Daniela FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.745.275 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1678-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01013855-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Erica Ayelen DUARTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Erica Ayelen DUARTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Erica Ayelen DUARTE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erica Ayelen DUARTE (D.N.I. N° 32.768.446 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3774/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erica Ayelen DUARTE (D.N.I. N° 32.768.446 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1679-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03569738-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julieta GAMERO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Julieta GAMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julieta GAMERO (D.N.I. N° 29.539.788- Clase 1982), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3992/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julieta GAMERO (D.N.I. N° 29.539.788- Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1680-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23382798-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Soledad KITTLER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Soledad KITTLER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de noviembre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Fernanda Soledad KITTLER (D.N.I. N° 26.325.460 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Fernanda Soledad KITTLER (D.N.I. N° 26.325.460 - Clase 1978), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G81- Categoría 4- en la escala de pronóstico, siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 728-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-12813018-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 132/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tornquist" en el partido de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-163-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: FENBER INGENIERIA S.A. y Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A.;

Que, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó a los oferentes INGECONS S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y ROL INGENIERIA S.A. mediante las correspondientes cédulas de notificación, con fecha 17 de noviembre de 2021, que manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, respondiendo en esa ocasión ROL INGENIERIA S.A. su intención de NO mantener la oferta de la obra en tratamiento, conforme surge de la declaración jurada de fecha 17 de noviembre de 2021;

Que posteriormente, y habiendo transcurrido nuevamente el plazo de mantenimiento de ofertas, se solicitó a los oferentes INGECONS S.A. y FENBER INGENIERIA S.A., mediante cédulas de notificación de fecha 14 de marzo de 2022, que en el plazo de tres (3) días de notificados manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, respondiendo en esa ocasión FENBER INGENIERIA S.A. su intención de NO mantener la oferta de la obra en tratamiento, conforme surge de la declaración jurada de fecha 17 de marzo de 2022, sin obtener respuesta de la empresa INGECONS S.A.;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y ROL INGENIERIA S.A., por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la presente licitación pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación

agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 132/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tornquist" en el partido de Tornquist, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 132/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Tornquist" en el partido de Tornquist, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y ROL INGENIERÍA S.A., por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 4°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 743-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-05988954-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 149/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tigre", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-175-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A. y Oferta N° 2: EBCON S.A.;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa el oferente EBCON S.A., en tanto no se obtuvo respuesta por parte de la firma FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que en consecuencia, acorde con la normativa citada, y observándose la falta de intención de los oferentes de mantener las propuestas, corresponde desestimar las ofertas N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A. y N° 2: EBCON S.A., por no encontrarse vigentes;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 149/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tigre", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 149/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Tigre", en el partido de Tigre, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERÍA y EBCON S.A., por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 85-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-06466626-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 156/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-187-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil cincuenta y tres con ocho centavos (\$89.992.053,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de septiembre de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: BETONHAUS S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando rechazar la Oferta N° 1: BETONHAUS S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Arquitectura en fecha 9 de marzo de 2022;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 156/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 156/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda", en el partido de Avellaneda, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta de la empresa BETONHAUS S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1928-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 383/22 y el expediente N° EX-2022-00099794-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 101-0141-CDI22 para la adquisición de 18.000.000 (dieciocho millones) de preservativos masculinos lisos de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2/3 se adjunta formulario de requerimiento;

Que a órdenes N°7/8 se adjuntan órdenes de compra como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 14 y 16, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 54 toma intervención la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que dado que el Ministerio de Salud Provincial se encuentran en una crítica situación que afecta a la provisión de preservativos peneanos (masculinos) de látex, que provoca una actuación estatal deficiente e ineficaz, sobresaliendo como resultado de la misma el grave riesgo inminente a la salud a la que se enfrentan las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires sin cobertura explícita de salud;

Que la mencionada Dirección indica que siendo y resultando urgente e indispensable la provisión de insumos que se

requieren para la Dirección de VIH-Sida, ITS y HV, que se encuentran con un stock mínimo de 2.000.000, cuya provisión permitirá dar respuesta a la demanda de dos meses para la Provincia, es por esto que se requiere que la presente contratación sea enmarcada en un procedimiento de emergencia que tramite por vista simultánea por los organismos de control a fin de garantizar la agilidad del proceso que se inicia, contando como faro rector la urgencia y el perjuicio irreparable a las y los beneficiarios del programa actuales y futuros;

Que asimismo se destaca que dicha Dirección inicialmente recibía cobertura de estos insumos de la Dirección Nacional de Sida del MSAL, sin embargo en los últimos años se propiciaron solamente dos entregas de insumos por un total de 6.933.600 entre 2019 y la fecha presente y, por lo informado, la línea de preservativos desde el nivel nacional cuenta con stock cero y tiene tres entregas pendientes sin fecha y vencida por más de 4 meses del proceso último de adquisición de preservativos, por lo que se estima no podrá dar cobertura;

Que por último señalan que la dirección en 2019 tuvo un procedimiento iniciado por este insumo pero debido a que el único oferente que se presentó no cumplió con las condiciones necesarias para la venta del mismo, dicho procedimiento se desestimó y, en 2020, se dio inicio al siguiente procedimiento de adquisición, el cual debió pensarse con múltiples entregas en el marco de las dificultades de producción en las plantas en relación a COVID-19, licitación que concluyó su última entrega hace pocos meses;

Que a orden N° 61 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1597-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 67 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para solicitud del gasto;

Que a orden N° 70 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 71 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 72 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de mayo de 2022 a las 16:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento treinta y un millones quinientos ochenta mil con 00/100 (\$131.580.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 83, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de 18.000.000 (dieciocho millones) de preservativos masculinos lisos de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Deja sin efecto.

Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-12318211-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-11772289-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de 18.000.000 (dieciocho millones) de preservativos masculinos lisos de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento treinta y un millones quinientos ochenta mil con 00/100 (\$131.580.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de mayo de 2022 a las 16:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-1597-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3° del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-12318211-GDEBA-DCYCMSALGP	b52a4f41890ab229f38cb5d8df63ae16cf89c8531763c2b22e4313949dc5ef79	Ver
PLIEG-2022-11772289-GDEBA-DCYCMSALGP	f2d0778218c88c17b8e1b35b53203048e1989b56cfa6176e2c94afc0b54303bf	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 740-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11306638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la rescisión por mutuo acuerdo de la orden de compra N° 170-4197-OC21, emitida en la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se dictó la Resolución N° 1986/21 que aprobó y adjudicó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21) a la firma RSLINK LLC, por ser único oferente del renglón 1 -provisión de un Avión Bimotor- y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, perfeccionándose la referida contratación a través de la emisión de la orden de compra N° 170-4197-OC21 por un monto de dólares estadounidenses siete millones ciento noventa y cinco mil doscientos catorce (USD 7.195.214);

Que, en una instancia posterior, la Dirección General Técnica y Legal da cuenta de las razones de público conocimiento mediante las cuales en la República Argentina se encuentra restringido el acceso a divisas internacionales que imposibilitan acceder a la moneda estadounidense para afrontar los pagos en los plazos establecidos en el contrato;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13.981 -y sus modificatorias- dispone, entre otras prerrogativas de la Administración Pública en materia contractual, la de revocar los contratos, decretar su suspensión o rescindirlos;

Que, por su parte, el Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la citada norma, prescribe en su Anexo I, artículo 7°, inciso a), que la autoridad con competencia para interpretar, revocar por razones de interés público, suspender o rescindir será la que haya aprobado el contrato administrativo que se interpreta, revoca, suspende o rescinde, o bien, la autoridad en la que se hubiese delegado tal facultad;

Que, en este sentido, la doctrina ha señalado que si el acuerdo ha nacido de la voluntad de las partes, nada impide que -de igual modo- se pueda poner fin al mismo, determinando los efectos que producirá la resolución contractual respecto de las prestaciones convencionales (García-Trevijano Garnica, La Extinción de los contratos administrativos por mutuo acuerdo", Rev. De Adm. Pública", N° 127, Madrid, enero-abril.1992, p. 85);

Que, en virtud de lo expuesto, y no habiendo principio de ejecución de la orden de compra, este Ministerio y la firma RSLINK LLC celebraron el acuerdo de rescisión, por el cual, sin culpa de ninguna de a las partes, establecen que no corresponde ningún tipo de obligación de pago ni de resarcimiento, y que la empresa renuncia a entablar cualquier tipo de acción y/o reclamo administrativo y/o judicial, de carácter económico o de cualquier índole, en razón de la rescisión contractual;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 -y sus modificatorias-, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 -y sus modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la firma RSLINK LLC., el 16 de mayo de 2022, el que como Anexo Único (IF-2022-15086551-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-15086551-GDEBA-DGTYLMSGP	5f21020d181c9862fa14c060cfb8351a48a6adbbe742d5672d881c29acb4d9b4	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 743-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21219178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la donación de vehículos automotores en desuso a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Osvaldo L. LORI, en su carácter de Presidente de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, solicita a esta cartera ministerial la provisión de vehículos automotores para ser utilizados como material didáctico durante las capacitaciones sobre habilidades y destrezas en la especialidad rescate vehicular en el Centro de Entrenamiento Federativo de Bomberos Tapalqué;

Que, a orden 16, la Dirección Provincial de Logística Operativa informa sobre la situación actual de los móviles que podrían cederse a dicha Federación;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los Automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y un listado con detalle de números de Fichas Estante de registro patrimonial emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden 24, toma intervención, en el marco de su competencia, la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General, sin formular observaciones a la donación que se propicia;

Que, a órdenes 42 y 49, la Dirección de Automotores informa que se creó un lote especial de donación, discriminando, asimismo, aquellos que cuentan con cobertura vigencia bajo el rubro de responsabilidad civil limitada;

Que presta conformidad el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia- Delegación Ministerio de Seguridad-, y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la transferencia de los vehículos automotores a favor de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, cuyos datos se detallan en el Anexo Único que se incorpora al acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7764/71, y modificatorios, su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso los vehículos automotores cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-14868957-GDEBA-DAUTOMSGP), que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Transferir, en forma definitiva y sin cargo a favor de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, los vehículos automotores cuyos datos se detallan en el Anexo Único incorporado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, a través del área que corresponda, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores transferidos.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios de los vehículos cedidos, conforme la normativa vigente.

El área que corresponda notificará dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General.

ARTÍCULO 5°. Disponer, en caso de corresponder, que la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica, a partir del día de la entrega de los vehículos y su respectiva documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 6°. Establecer que ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se comunicará dicha circunstancia a la Dirección de Automotores Oficiales y se procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración -Departamento Patrimonio, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-14868957-
GDEBA-DAUTOMSGP

879c4899424248b29a9bf43bd6c538a40c32c2d29e9c1f09409652c753687e3a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 761-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12410829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se gestiona la designación, a partir del 1 de abril de 2022, de Marcelo Daniel MONTERO en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1 de abril de 2022, a Marcelo Daniel MONTERO (DNI 20.442.690 - clase 1968), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 762-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10884753-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Leonardo Martín GOBET en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Atlántica I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1373/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, a su vez, se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Leonardo Martín GOBET, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura correspondiente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de mayo de 2022, a Leonardo Martín GOBET (DNI 22.138.156 - Clase 1971) en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Atlántica I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, en el que fuera designado por Resolución N° 1373/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de mayo de 2022, a Leonardo Martín GOBET (DNI 22.138.156 - Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control

Región Interior Atlántica I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 782-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08252003-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Navarro;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-08253884-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-08253884-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

dd5d5dbfd0daf2f652a4f50e3ed27dc9632f135d113aa26f68a73c84ae80df85 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 917-MJYDHGP-2022

VISTO el EX-2022-8746880-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversas personas como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación Estratégica presentó la renuncia al cargo, a partir del 31 de marzo de 2022, la cual fue aceptada por Decreto N° 395/22;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde dejar establecido el cese de Tatiana HIRSCHHORN y Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI, designados/as por Resolución N° RESO-2020-142-GDEBA-MJYDHGP; de Ana Belén MURGANTI, designada mediante Resolución N° RESO-2020-265-GDEBA-MJYDHGP; de Macarena Yasmin AGUIRRE, designada mediante Resolución N° RESO-2020-559-GDEBA-MJYDHGP; de Gisela Soledad VIDAL, designada mediante Resolución N° RESO-2021-671-GDEBA-MJYDHGP, y de Sofía ORLINSKY, designada mediante Resolución N° RESO-2021-980-GDEBA-MJYDHGP, como personal de planta transitoria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación Estratégica, a partir del 31 de marzo de 2022;

Que, por su parte, Ana Belén ZACUR, designada mediante Resolución N° RESO-2021-1586-GDEBA-MJYDHGP, presentó la renuncia al cargo de planta transitoria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación Estratégica, a partir del 31 de marzo de 2022, la cual fue aceptada por el citado funcionario;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/1
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación Estratégica, a las personas detalladas a continuación, a partir del 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

- Tatiana HIRSCHHORN (DNI 28.959.040 - Clase 1981), designada mediante Resolución N° RESO-2020-142-GDEBA-MJYDHGP.

- Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI (DNI 20.015.043 - Clase 1968), designado mediante Resolución N° RESO-2020-142-GDEBA-MJYDHGP.

- Ana Belén MURGANTI (DNI 29.535.907 - Clase 1982), designada mediante Resolución N° RESO-2020-265-GDEBA-MJYDHGP.

- Macarena Yasmin AGUIRRE (DNI 39.348.808 - Clase 1996), designada mediante Resolución N° RESO-2020-559-GDEBA-MJYDHGP.

- Gisela Soledad VIDAL (DNI 32.193.420 - Clase 1986), designada mediante Resolución N° RESO-2021-671-GDEBA-MJYDHGP.

- Sofía ORLINSKY (DNI 41.927.467 - Clase 1999), designada mediante Resolución N° RESO-2021-980-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación Estratégica, a Ana Belén ZACUR (DNI 37.849.635 - Clase 1993), designada mediante Resolución N° RESO-2021-1586-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que las personas mencionadas en los artículos 1° y 2° deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 929-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2020-08191494-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente Ramón GIL SORIA, a partir del 13 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Ramón GIL SORIA solicita se reserve su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 13 de enero de 2020;

Que el interesado fue designado por Decisión Administrativa N° 189/20 (DECAD-2020-189-APN-JGM) en el cargo de Director Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, a partir del 13 de enero de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de tal medida y, consiguientemente, por Resolución de firma conjunta N° 1/21 (RESFC-2021-1-APN-AABE#JGM) se prorroga el mencionado cargo hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que Ramón GIL SORIA presenta su renuncia al cargo que ostentaba como Director Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, a partir del 31 de diciembre de 2020;

Que se informa que el agente en cuestión se reincorporó a su lugar de trabajo y tomó posesión del mismo, a partir del 1° de enero de 2021;

Que de la situación de revista surge que Ramón GIL SORIA, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Aseroría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 13 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Ramón GIL SORIA (DNI 28.409.550 - Clase 1980), designado por Decisión Administrativa N° 189/20 (DECAD-2020-189-APN-JGM) en el cargo de Director Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 148-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10593470-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante

producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-15047779-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-15047779-
GDEBA-DSTAMDAGP

bee6efbb6043edc8308b6c912b9e8a22ec723bd6616c9962ba05e06439fde6e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 149-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11018632-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio para el evento EXPOSUIPACHA 2022, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/2020, la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que conforme al Decreto N° 75/2020 le corresponde a la Dirección Provincial de Ganadería a través de la Dirección de Lechería, fomentar, colaborar y participar en exposiciones, ferias, concursos, muestras, misiones de carácter oficial y/o privadas, y toda otra actividad tendiente al fomento de la producción, el posicionamiento de los productos de calidad y su promoción, fomentando la inversión en el sector lácteo;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en el orden N° 7 obra nota de la Sociedad Rural de Suipacha solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la 48° Exposición de Ganadería, Industria y Comercia, la 18° Fiesta Provincial de la

Lechería y el 15° Concurso de Calidad de Quesos en el marco de la EXPOSUIPACHA, que se celebrará entre los días 05 al 08 mayo de 2022;

Que el evento se realiza en el marco de la Exposición Rural que organiza la Sociedad Rural de la ciudad de Suipacha;

Que en el marco del mismo se desarrolla el Concurso Nacional de Calidad de Quesos que, en los últimos años, ha ido tomando trascendencia y reconocimiento hasta llegar a ser el más grande de Argentina;

Que anualmente participan alrededor de cuarenta (40) PyMES lácteas, que buscan la excelencia de sus productos y un mejor posicionamiento en el mercado local.;

Que su principal objetivo es fomentar la participación de PyMES y demás fábricas del sector lechero, acompañando el esfuerzo económico que genera su participación en el evento;

Que la Sociedad Rural queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que en el orden N° 12 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Ganadería por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que a orden N° 14 luce intervención de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;

Que a orden N° 24 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-) a favor de la Sociedad Rural de Suipacha, destinado a solventar los gastos del evento "EXPOSUIPACHA 2022" que se desarrollará entre el 5 y 8 mayo del año 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 7, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Sociedad Rural queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 150-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12658821-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Veterinaria Agustina LLANO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la Veterinaria Agustina LLANO, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle a la Veterinaria Agustina LLANO la cantidad de mil novecientos ochenta (1980) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020**

**Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro como Planta Temporal - Personal de Gabinete a la Veterinaria Agustina LLANO (DNI 29.826.645 - Clase 1983) a partir del 18 de abril de 2022, con una cantidad asignada de mil novecientos ochenta (1980) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 151-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11994341-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del señor Eric Nicolás FAVETTI, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Eric Nicolás FAVETTI, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al señor Eric Nicolás FAVETTI la cantidad de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y
N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporal - Personal de Gabinete al señor Eric Nicolás FAVETTI (DNI 33.777.172 - Clase 1988) a partir del 20 de mayo de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 111-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27181614-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 4/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 74/21 de la Dirección General de Administración se aprobó la Licitación Pública N° 4/21, por la cual se contrató el servicio de mantenimiento correctivo a realizarse en diversas dependencias de la Secretaría General; Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 a 137, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra Abierta N° 355-0026-OCA21;

Que el día 18 de octubre de 2021 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones - dependiente de la Dirección General de Administración- respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo- tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió en orden 32 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 5,55%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, en orden 57, el mencionado organismo detalla que el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$20.367.931,78);

Que, por lo expuesto, fija el incremento total del precio de los Renglones N° 1 a 137 por los meses a ejecutar por un importe de pesos un millón setenta mil novecientos ochenta con setenta y ocho centavos (\$1.070.980,78), conforme a lo expuesto en el orden mencionado en el considerando anterior;

Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 de la Ley N° 15.310;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios, rubricada el 29 de marzo de 2022, por el período de doce (12) meses, conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra Abierta N° 355-0026-OCA21 de la Licitación Pública N° 4/21, suscripta el día 29 de marzo de 2022 entre el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., por la que se fija -a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022- un incremento total del precio de los Renglones N° 1 a 137 por los meses a ejecutar por un importe de pesos un millón setenta mil novecientos ochenta con setenta y ocho centavos (\$1.070.980,78), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos veinte millones trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$20.367.931,78), que como Anexo Único (ACTA-2022-09759936-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

Anexounico ACTA-2022-09759936-
GDEBA-DCDGASGG

f5e94cb0ca7fe7ffc43cd0bada15cfd0ef78b8910c3c7567375054c2053c60c Ver

RESOLUCIÓN N° 113-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14997437-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Ministra Secretaria de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 6 y 11 de junio del corriente año se desarrollarán en la Ciudad de México, la 9° Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales, así como distintos encuentros y reuniones relacionados con la misma;
Que la Conferencia citada precedentemente es, desde su primera edición en 2003, el mayor evento académico y político de las Ciencias Sociales y las Humanidades a nivel regional y Global;
Que, cabe destacar, el eje articulador del evento serán las tramas de las desigualdades, asimismo, la 9° Conferencia contará con el desarrollo de paneles abiertos y especiales con invitados/as internacionales y diálogos magistrales con destacadas figuras del campo político, académico y social, además de talleres de formación, paneles y mesas temáticas;
Que, considerando la importancia de los rubros de la exposición y atento las competencias asignadas al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual por medio de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, resulta propicia la participación de la Ministra Secretaria Estela Elvira DÍAZ;
Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la titular del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Estela Elvira DÍAZ (DNI 16.728.016 - Clase 1963), a la Ciudad de México, México, entre los días 5 y 12 de junio de 2022, a fin de que participe de la 9ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales, como así también en los distintos encuentros y reuniones que se desarrollarán en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la Ciudad de México, México, entre los días 5 y 12 de junio de 2022, a la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Estela Elvira DÍAZ.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 114-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08925629-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Mariano RAFFO al cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Subsecretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, de Mariano RAFFO al cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera designado por Resolución N° 84/2021 de Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por Mariano RAFFO (DNI N° 27.824.855 - Clase 1980) al cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera designado por Resolución N° 84/2021 de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 585-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09721086-GDEBA-DTAYLICULGP, por el que tramita la Contratación Directa del servicio del servicio de POLICÍA ADICIONAL, en los términos de la Ley N° 13.942, Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/16 del Ministerio de Seguridad, dispuso que los servicios de la Policía Adicional que se presenten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del día 1° de abril de 2016, en la categoría que contempla el Decreto N° 1172/05, modificatorio del Decreto N° 4594/90;

Que a su vez por RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP, el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires fija el monto del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la categoría 1 en la suma de pesos trescientos sesenta y tres con sesenta y seis centavos (\$363,66) por hora de servicio;

Que mediante PV-2022-09967768-GDEBA-DGAICULGP obrante a orden 4, la Dirección General de Administración, solicita se propicie la presente contratación, detallando las dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en las que deviene necesaria e imperiosa la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante la modalidad Pol-Ad;

Que a órdenes 15 y 17 toman intervención de su competencia, la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 24 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, vincula Solicitud de Gastos N° 11416;

Que en orden 30 mediante PV-2022-13107755-GDEBA-SSTAYLICULGP la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, ha tomado conocimiento y compartido el criterio vertido en orden 29 por la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal ;

Que conforme detalle de Anexo Único IF-2022-09910796-GDEBA-DGAICULGP, la presente contratación asciende a un importe total de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos (\$182.237.299,20), reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %);

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, en orden 36, lo informado por Contaduría General de la Provincia en orden 39, y la vista la Fiscalía de Estado en orden 40, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente Contratación Directa se encuadra bajo la categoría 1 prevista en la RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la categoría 1 prevista en la RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre las 00:00 horas del día 17 de mayo de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, cuyo monto asciende a la suma total de ciento ochenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos (\$182.237.299,20), conforme detalle de Anexo Único IF-2022-09910796-GDEBA-DGAICULGP, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Programa 1, Actividad 2, Actividad Interna DKB, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos

noventa y nueve con veinte centavos (\$182.237.299,20).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, regirá la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir en SIGAF la respectiva orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle y con destino a las Dependencias de Anexo Único IF-2022-09910796-GDEBA-DGAICULGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-09910796-
GDEBA-DGAICULGP

c179db6c6f09e9759d8965b2127c39bf2ad6e73ecd02826c54309ec04c155018 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 751-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2020-12326847-GDEBA-SDCADGCYE por el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la señora María Alejandra DI CRISTOFANO por su desempeño con funciones de mayor Jerarquía como Jefe de Departamento Pagos dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el 9 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se le ha encomendado la atención del despacho del citado Departamento mediante DI-2019-500-GDEBA-DGADGCYE en ausencia de su titular;

Que en el orden 33 del presente cuerpo se adjunta como archivos embebidos en IF-2020-26891456-GDEBA-SDTDGCYE la documentación que avala su desempeño en el cargo de mayor jerarquía;

Que se han expedido favorablemente a la petición incoada la Contaduría General de la Provincia en un caso análogo, la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que en el orden 57 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que a fojas 98 la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, estima favorable el reconocimiento de servicios prestados del 1 de marzo de 2019 hasta el 9 de junio de 2020, disponiendo el pago de las diferencias salariales por su desempeño con funciones de mayor Jerarquía como Jefe de Departamento Pagos dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el 9 de junio de 2020, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el 9 de junio de 2020, las funciones desempeñadas como Jefe de Departamento Pagos dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en ausencia de su titular, a la señora María Alejandra DI CRISTOFANO, DNI 16.948.604, Clase 1965, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-I-A - Categoría 17 Administrativo, Oficial Superior "A" con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2°. Abonar las diferencias salariales correspondientes por las funciones desempeñadas como Jefe de Departamento Pagos dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la señora María Alejandra DI CRISTOFANO, DNI 16.948.604, Clase 1964, tal lo dictaminado la Contaduría General de la Provincia en un caso análogo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administración y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPOSICIÓN N° 448-DPFAAYRNMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13945881-GDEBA-DSTAMDAGP por el que tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*), las Leyes N° 10.081 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y Decretos N° 1878/73 y N° 279/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que la Liebre Europea (*Lepus europaeus*) ha sido declarada especie susceptible de caza comercial, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del Anexo Único, del Decreto N° 279/18, que establece en el ámbito de la provincia de Buenos Aires las especies susceptibles de caza;

Que la especie de mención, por la demanda externa de su carne ha posicionado a la República Argentina como líder en su producción, por lo cual ha sido incorporada a la nómina de especies de la fauna silvestre de alto valor económico;

Que el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural establece que el Poder Ejecutivo fija las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que asimismo el artículo 278 de la citada norma establece que la caza comercial es aquella que se practica sobre animales silvestres, con fines de lucro y por lo medios permitidos, y que la tenencia de los ejemplares, productos y sub-productos provenientes de la misma, incluidos los que resulten de su transformación, deberá ajustarse a los requisitos que reglamentariamente se establezcan;

Que en ese marco resulta oportuno adoptar medidas pertinentes que permitan un aprovechamiento sustentable de los recursos faunísticos, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que los Municipios podrán solicitar la veda en su distrito mediante nota formal a la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo la Ley N° 10.081 - Código Rural establece, en su artículo 268, que toda persona para ejercer el derecho de caza en terreno de dominio privado debe contar con la autorización escrita del/la ocupante legal del respectivo predio rural, requisito que tiende a proteger los intereses del/la productor/a agropecuario/a y actúa como factor limitante del área de caza;

Que las áreas declaradas en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Inundación y por Sequía, podrían variar en el transcurso de la presente temporada afectando a la especie involucrada, lo cual será evaluado oportunamente;

Que constatado el estado de perjuicio de la especie de interés, en relación con el considerando anterior, cabrá revisar la presente Disposición;

Que para la determinación de las áreas de caza, así como de aquellas en las cuales debe mantenerse o disponerse veda total o parcial, debe tenerse en cuenta la incidencia de los factores ecológicos como aquellos de alto índice demográfico, y asimismo prohibir las actividades de caza que perturben el normal desarrollo de explotaciones intensivas, como ser zonas tamberas, hortícolas, granjeras, o que atenten contra la debida protección de la flora y la fauna de los parques y reservas, y de las áreas naturales que por sus características merezcan su conservación;

Que en virtud de lo expuesto ha tomado intervención la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y la Asesoría General de Gobierno y que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y Decreto N° 75/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Habilitar a partir del 4 de junio y hasta el 31 de julio del 2022 la temporada de Caza Comercial de la liebre

europaea (*Lepus europaeus*), destinada a satisfacer las actividades de los Establecimientos Frigoríficos inscriptos en los registros de la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, conforme los términos de la Ley N° 10.081 - Código Rural.

ARTÍCULO 2°. Fijar como zonas de veda:

- a. Las zonas expresamente solicitadas por los Municipios mediante nota formal dirigida a la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.
- b. Las Reservas Naturales declaradas como tales en concordancia con la Ley N° 10.907 de Parques y Reservas Naturales de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria Ley N° 12.459 y aquellas áreas incluidas en la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales.
- c. Delta del Río Paraná.
- d. Los ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 3°. Determinar para la temporada de Caza Comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) habilitada por la presente, un cupo de captura de un millón (1.000.000) de ejemplares, dejando establecido que al completarse el mismo se suspenderá la autorización de captura.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la actividad habilitada por el artículo 1° podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fueran debidamente autorizadas por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la Ley de Armas y Explosivos de la Nación N° 20.429 y su reglamentación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que para la práctica comercial de la caza de liebre europea (*Lepus europaeus*) debe contarse con:

- a. Licencia de Caza Comercial.
- b. Documento Nacional de Identidad.
- c. Autorización por parte de la autoridad competente para la tenencia y portación del arma que se utilice para la caza según los artículos 285 de la Ley N° 10.081 y 6° del Decreto N° 7970/866.
- d. Permiso escrito del/la propietario/a, ocupante o tenedor/a legítimo/a del campo en el que se practicará la caza, sus encargado/as o responsables.
- e. Utilizar vehículos con sistema de identificación de acuerdo a la normativa que al respecto fijen las Autoridades Municipales.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la licencia de Caza Comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) será extendida por la autoridad de aplicación. Podrán solicitarla quienes:

- a. Sean mayores de edad o emancipados/as civilmente.
- b. No cuenten con antecedentes penales.
- c. Abonen las tasas correspondientes.
- d. Estén incluido/as en la nómina de cazadores de un establecimiento frigorífico, que haya sido presentada ante la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario, debidamente conformada por la Autoridad Municipal del distrito en el que se practicará la caza.

ARTÍCULO 7°. Los establecimientos frigoríficos inscriptos deberán proporcionar la nómina de transportistas, los que serán registrado/as por el Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 8°. Las personas que se dediquen en forma individual a la actividad de transporte de los productos proveniente de la caza contemplada en la presente Disposición, deberán contar con habilitación ante la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Los vehículos destinados a los productos referidos, deberán cumplir con las condiciones fijadas por las reglamentaciones vigentes en materia de sanidad, de acuerdo con las normativas que al efecto dicten las Autoridades Municipales correspondientes

ARTÍCULO 9°. Los establecimientos frigoríficos deberán consignar en el libro de inspección los ingresos y egresos de ejemplares de liebre europea (*Lepus europaeus*), conforme lo prescripto por el artículo 3° de la Resolución N° 175/83 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, y abonar las tasas correspondientes a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 10. Los establecimientos acopiadores de liebre europea (*Lepus europaeus*), deberán estar inscriptos de acuerdo a la normativa vigente, y sólo podrán recibir piezas provenientes de cazadores que cumplan con los artículos 6° y 7° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 11. Los establecimientos acopiadores de liebre europea (*Lepus europaeus*), con destino a frigoríficos establecidos fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, deberán abonar la tasa que se fije en la normativa correspondiente, sobre las piezas registradas diariamente en un libro rubricado y foliado por la Dirección de Flora y Fauna, que llevarán a tal efecto.

ARTÍCULO 12. Los establecimientos frigoríficos inscriptos podrán comercializar los cueros de liebre europea (*Lepus europaeus*), sujetándose a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, incorporar en el SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 203-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° 2022-11367493-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/22, tendiente a la Adquisición de Medios de Contraste para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá e procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES SESENTA MIL con 00/100 (\$8.060.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables II para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.9.5-2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 423-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 560427, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-218-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 39 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 57 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones N° 22, 35, 60, 71, 98, 100, 49, 57 y 21 por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: DROGUERIA LINO S.R.L. los renglones N° 27, 29, 31, 32, 77, 95 y 107 por la suma de PESOS: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos con cuatro centavos (\$756.672,04); a la firma: PILOÑA SA los renglones N° 16, 28 38, 43 Y 74 por la suma de PESOS: ciento ochenta mil ciento noventa y seis (\$180.196,00); ; a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones N° 2, 5, 6, 8, 13, 15, 19, 20, 34, 36, 41, 44, 45, 54, 56, 70, 73, 76, 79, 89, 92, 105 y 110 por la suma de PESOS: un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con sesenta (\$1.489.565,60); a la firma: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N° 3, 4, 14, 17, 50, 51, 53, 59, 66, 67 y 115 por la suma de PESOS: trescientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco (\$325.355,00); a la firma: ALFARMA SRL los renglones N° 7, 96 y 101 por la suma de PESOS: ciento nueve mil seiscientos ochenta (\$109.680,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma: DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. el renglón N° 91 por la suma de PESOS: ciento diecinueve mil ciento sesenta (\$119.160,00) ; a la firma: DNM FARMA S.A. el renglón N° 106 por la suma de PESOS: diecinueve mil doscientos treinta (\$19.230,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único porponente a la firma: PILOÑA SA los renglones N° 19, 18, 24, 26, 33, 42, 47, 48, 52, 55, 61, 62, 80, 90, 93, 108 y 109 por la suma de PESOS: tres millones ochocientos cuarenta y un mil (\$806.226,30); a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones N° 10, 12, 40 y 58, por la suma de PESOS: seiscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$685.164,60).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por desempate a la firma: ALFARMA SRL el renglón N° 103 por la suma de PESOS: cuatro mil doscientos sesenta (\$4.260,00).

ARTÍCULO 6º: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 39, 75, 85, 89.

ARTÍCULO 7º: Desestimar por no ajustarse a lo solicitado los renglones N° 11 y 78.

ARTÍCULO 8º: Declarar desiertos los renglones n° 1, 22, 23, 25, 30, 37, 46, 63, 65, 69, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 94, 97, 102, 103, 111, 112, 113 y 114.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 10: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 11: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: DROGUERIA LINO S.R.L. por la suma de PESOS: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos con cuatro centavos (\$756.672,04); a favor de: DROGUERIA HEMOFARM S.R.L por la suma de PESOS: ciento diecinueve mil ciento sesenta (\$119.160,00); a favor de: PILOÑA SA por la suma de PESOS: novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos vendidos con treinta centavos (\$986.422,30); a favor de: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: dos millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta con veinte centavos (\$2.193.960,20); a favor de: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de PESOS: trescientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco (\$325.355,00); a favor de: ALFARMA SRL por la suma de PESOS: ciento trece mil novecientos cuarenta (\$113.940,00) Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: DROGUERIA LINO S.R.L. , PILOÑA SA y DNM FARMA S.A. hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$4.495.509,54).

ARTÍCULO 12: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS: cincuenta y dos mil ochocientos (\$52.800,00); Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$4.442.709,54) Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 459-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

EX-2022-4619082-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 564501, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento

hasta 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 29/2022 SAMO, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-290-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22.

Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 32, consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 34 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 29/2022 SAMO encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: SERVI GALO S.R.L. el renglon N° 1, por la suma de PESOS: tres millones novecientos noventa y dos mil (\$3.992.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: SERVI GALO S.R.L. por la suma de PESOS: tres millones novecientos noventa y dos mil (\$3.992.000,00).Y Dejando en suspenso la entrega de la orden de compra hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Monto tres millones novecientos noventa y dos mil (\$3.992.000,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 616-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de mayo de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2022-13496377-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/22, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; y hasta tanto se resuelva la Licitación Pública por EX-2021-26927167-GDEBA-DPHMSALGP;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/05/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$9.452.857,10);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 571.823 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$9.452.857,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 11/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/05/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$9.452.857,10), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 521-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la adquisición de INSUMOS PARA UTI, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período ABRIL - OCTUBRE DE 2022 y el Expte. N° EX-2021-29542093-GDEBA-HIAVLPMASALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de mantener el stock y cubrir las necesidades del servicio para el corriente año;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 12/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L., POR MEJOR PRECIO el renglón número 2, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$121.801,00.-); Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A., POR MEJOR PRECIO los renglones número 3, 4, 5 y 7, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHO CON 00/100 (\$2.107.008,00.-).

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: ABRIL-OCTUBRE DE 2022.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHO CON 00/100 (\$2.107.008,00.-), para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º.- Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$2.228.809,00), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$2.228.809,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 522-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la adquisición de AMPOLLAS, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período ABRIL - OCTUBRE DE 2022 y el Expte. N° EX-2021-29548405-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, se requiere a pedido expreso de DPH ya que esos renglones no podrán ser provistos por ellos;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 13/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L., POR MEJOR PRECIO los renglones número 3, 19 y 29, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$778.830,00); Adjudicar a la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., POR UNICA PROPUESTA el renglón número 40, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$395.600,00.-); Adjudicar a

la firma NORGREEN S.A., POR MEJOR PRECIO el renglón número 27, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486.000,00.-); Adjudicar a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., POR MEJOR PRECIO los renglones número 18, 21 y 35, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$177.565,50.-).

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: ABRIL - OCTUBRE DE 2022.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º.- Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$1.837.995,50), por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.837.995,50.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 526-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período ABRIL -OCTUBRE DE 2021 y el Expte. N° EX-2021-31023046-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de cubrir las necesidades del servicio de este establecimiento. -

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19; teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 14/22.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C Por Menor Precio los renglones Nros. 1, 4, 23, 25 y 28, por Única Propuesta el renglón N° 15 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE CON 59/100 (\$170.017,59), a la firma EXSA S.R.L. Por Única Propuesta el renglón N° 7 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$4.029.000.-), a la firma SILMAG S.A. por Única Propuesta el renglón N° 22 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTOS OCHENTA (\$75.180.-), a la firma SUTURAS S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 6, 19, 20 y 21, Por Única Propuesta los renglones Nros. 9, 10, 11 y 14 por la suma de PESO UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.570.200.-), a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. por Única Propuesta los renglones Nros. 2 y 3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$257.680.-), a la firma KFF S.A. por Única Propuesta el renglón N° 27 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$129.950.-). -

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: ABRIL - OCTUBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto. -

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L. por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$4.029.000.-), a favor de la firma SUTURAS S.R.L. por un importe total de PESO UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$1.570.200.-) para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 7, Productos de minería, petróleo y derivados, Parcial 7, Productos de vidrio, loza y porcelana (\$21.744,80), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico

(\$6.210.282,79) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON 59/100 (\$6.232.027,59).

Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasara a la oficina de Compras. Cumplido, Archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, Diegep Q471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$997.193,77 (Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2010 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso abril de 2010 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2010 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la

Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, Diegep Q048, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 2.603.121,91 (Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2011 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$2.603.121,91);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$ 2.603.121,91); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2011 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Juan Salvador Gaviota. Diegep 7931, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.540.823,04 (Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2005 a julio de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, Artículo 7 por el lapso marzo de 2005 a febrero de 2015;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2015 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedito la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2005 a julio de 2020, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pilar del Norte, Diegep 7746, del cargo deudor declarado

legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.613.893,09 (Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pilar del Norte, DIEGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2009 a septiembre de 2020; Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 04/14, por el lapso noviembre 2009 a septiembre de 2014.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2014 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$3.613.893,09);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$ 3.613.893,09), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período noviembre de 2009 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo de gestión privada Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 4/14 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS de fecha 23 de diciembre de 2020.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Valentina Berduc, Diegop Q119, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.906.452,92 (Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos marzo de 2006 a agosto de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2006 a diciembre de 2010.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a orden 8/10, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2006 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, en el cual resulta un

cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a julio de 2020;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a octubre de 2013;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9 y 27, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$ 1.920.117,24);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$1.920.117,24), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 2010 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Tierra de Crecimiento, Diegep 5534, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.268.576,35 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2011 a febrero de 2021; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización- Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$4.268.576,35); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$ 4.268.576,35), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2011 a febrero de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a agosto de 2020; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso enero de 1997 a diciembre de 2010; Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"; Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en

plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$ 11.190.450,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIPREGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS de fecha 26 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Tecnológico Unión Obrera Metalúrgica. Diegep 8000, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.988.873,90 (Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2008 a noviembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso diciembre de 2008 a octubre de 2012.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2012 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial.

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala.
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$3.988.873,90).
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor.
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$ 3.988.873,90), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período diciembre de 2008 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIPREGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA, en el Expediente N° 21100-256604-2014, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 20 v. may. 24

▲ LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el

Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar. Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 20/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 20/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN Nº 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN Nº 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 26/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública

Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5099

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5099 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/06/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

may. 17 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 164/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 164/2022 para la realización de la Obra "Suministro con Gas Natural por Redes a la Localidad de Mones Cazón, Partido de Pehuajó y a la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 19 de mayo de 2022: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 17 de junio de 2022 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: \$1.128.000.000.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 14 de julio de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2022 a las doce (12) horas.

may. 19 v. may. 26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0041-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 Marca DELL/EMC

Pliego sin costo pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 marca Dell/EMC junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-14841937-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 490/22

Número de expediente: Expediente N° EX-2022-03698829-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 20 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - mayo-diciembre 2022.

Apertura: 27 de mayo de 2022- 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/CUFP/01/2022, Alcance I.

may. 20 v. may. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de apertura el día 26 de mayo del 2022 a las 13:00 hs., para la licitación de Adquisición de Alimentos. Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período junio-julio-agosto del 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Presentación y apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 20/05 y 23/05 del corriente año administrativo de 10:00 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2022, por Aprovechamiento de Soluciones Parenterales por aproximadamente 6 meses, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$13.100.625,00.

Valor del pliego: \$14.410,68.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar, ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 1° al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4745/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/22, por la Adquisición de Hormigón H30, H8, Material Asfáltico Fino, Piedra Partida 0-30 y Asfalto Plástico SA50, destinados a Trabajos de Mantenimiento Vial de Arterias en el partido, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$148.037.500,00.

Valor del pliego: \$162.841,25.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de mayo de 2022 inclusive en www.msm.gov.ar, ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 1° al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4679/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/22, por la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores y Merenderos, por 3 meses aproximadamente, dependientes de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$32.393.650,00.

Valor del pliego: \$35.633,02.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar, ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 1° al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4739/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/22, por la Adquisición de un Equipo Arco en C destinado al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00.

Valor del pliego: \$14.300,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 30 de mayo al 6 de junio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar, ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4840/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Jardín de Infantes A/C Barrio

Federal, en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$68.586.588,11.

Valor del pliego: \$340.000,00.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel.

Presupuesto oficial: \$13.399.999,20.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 14/06/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 65/2022 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser Prestado en el Centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y siete (7) técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare.

Deberá contar con administrativos necesarios para tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$61.302.528,00

Valor del pliego: \$61.300,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º, piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 30 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/6/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 2998/2022

Expte.: 4132-18891/2022

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 9 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 10 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Pediatría, Cardiología y Ginecología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 9 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 10 de junio de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 20 v. may. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Nivelado y Sembrado Parque Gilardoni. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 9 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 10 de junio de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 20 v. may. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 56/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.937.- (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7337/2021/INT

may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cámaras de Seguridad para Centro de Monitoreo de Cap. Sto.

Fecha de apertura: 14/6/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

E-mail comprasdearriba@gmail.com

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.424.000,00.

Apertura de ofertas: El 7 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 19 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: 4071-2795/22

may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Cubierta - Plan 30 Viviendas.
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$10.256.340,00
Apertura de ofertas: El 8 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 23 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta: 6 de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta: 7 de junio de 2022.
Recepción de ofertas hasta: El 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$15.000,00
Expediente: 4071-2782/22

may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Obra: Etapa II del Ensanche de la Avenida Belgrano de la ciudad General Alvear Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$19.994.964,57
Valor del pliego: \$19.994,96
Apertura de propuestas: 14 de junio de 2022, a las 11:00 horas en el Palacio Municipal de General Alvear, Pcia. de Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas calle Mitre N° 447 y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 24 de mayo hasta 7 de junio de 2022, hasta las 11:00 horas.
Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Para la Contratación Equipo Autoanalizador, Automático, Multiparamétrico, Discreto y Selectivo para Química Clínica y sus Reactivos - Año 2022, Dependiente de la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 1° de junio de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$30.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones con Cero Centavos (\$16.000.000,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día 27 de mayo de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-22589/2022

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimento Barrio Plan Federal y Pro Casa, Tres Algarrobos.
Fecha de apertura: 02/06/2022 - Hora: 10:00.
Lugar: Acceso Hno. Inocencio y Ameghino. En caso de inclemencias climáticas, la apertura se hará en la Delegación de Tres Algarrobos.
Valor del pliego: \$24.340,71.
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 31 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Expediente: 4020-6952/22.
Decreto: 1656/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimento Barrio Italia - Bicentenario, Carlos Tejedor.
Fecha de apertura: 08/06/2022 - Hora: 10:00.
Lugar: Calles Dr. Curatela y Cámpora. En caso de inclemencias climáticas, la apertura se hará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad.
Valor del pliego: \$33.263,99.
Consultas y/o adquisición de Pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 7 de junio.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Decreto: 1657/22.
Expediente 4020-6953/22.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 29/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa I.
Presupuesto oficial: \$448.429.846,97.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 97/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/5/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/5/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 27/5/2022 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 24 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 20/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 20 v. may 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Superficial en Concreto Asfáltico en Caliente.
Presupuesto oficial: \$99.960.000,00.- (Pesos Noventa y Nueve Millones Novецientos Sesenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 2/6/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 3/6/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 6/6/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$999.600,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 19/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos 0 Km, Tipo Pick-up 4x4.

Apertura de las propuestas: 7 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: \$14.000.000,00. IVA Incluido.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al pliego en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco.

Expte. N° 4029-1792/22.

Decreto municipal N° 648/22.

may. 20 v. may. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 Servicio de Enlaces de Comunicación y Acceso a Internet.

Presupuesto del servicio: u\$s98.400 (Dólares Estadounidenses Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/06/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

may. 20 v. may. 24

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Servicio de CRM Aubasa.

Presupuesto del servicio: u\$s 24.672 (Dólares Estadounidenses Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/06/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 20 v. may. 24

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 18.000.000 (Dieciocho Millones) de Preservativos Masculinos Lisos de Látex Natural con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por un importe total estimado de \$131.580.000,00. Resolución RESO-2022-1928-GDEBA-MSALGP de fecha 17/05/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de mayo de 2022 a las 16:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-00099794-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-0233-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-0233-PAB22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-179-GDEBA-DGAMGGP de fecha 19 de mayo de 2022, expediente EX-2021-11204098-GDEBA-SDAMGGP, cuyo objeto es la Adquisición de Mamparas Sanitarias, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2022. Esta Contratación Directa - Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 31 de mayo de 2022, a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo Único se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/2022 Construcción 332 Viviendas e infraestructura Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/2022 - Código STEP AR-UCEPO-271187-CW-RFB, identificado como "Construcción 332 Viviendas e infraestructura", Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$3.254.444.589,65), equivalente a Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 46/100 UVI (32.596.600,46 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/12/2021 (\$99,84 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de Setecientos Treinta (730) días corridos.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$32.544.445).

6- La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

may. 23 v. may. 30

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra en PBAC N° 323-0049-CME22

POR 1 DÍA - Por EX-2022-05203306-GDEBA-IPLYCMJGM se tramita el llamado a Contratación Menor por el cual se tramitan las Tareas de Adecuación para la Instalación y Montaje del Laboratorio del Centro de Investigación y Control del Doping (CICD), en el predio del Hipódromo de la Plata, a partir del perfeccionamiento del contrato con posibilidad de

aumentar o disminuir hasta en un 35% el objeto del contrato.
Proceso de compra en PBAC: 323-0049-CME22.
Resolución que autoriza el llamado: RESO-2022-900-GDEBA-IPLYCMJGM.
Fecha de apertura: 27 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.
Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona A)- Autorizada por Disposición N° 00179/2022 , tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos alimentarios de emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Veintiocho Centavos (\$25.042.925,28), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$12.500,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Veintiocho Millones Quinientos Veinte Mil Ciento Noventa y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$28.520.191,62), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.200,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2022 (Zona C)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00179/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos (\$23.366.238,66), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$11.600,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Veintiséis Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Nueve con Sesenta Centavos (\$26.790.609,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$13.300,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$26.237.041,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.100,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona C)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Dos Centavos (\$28.195.832,52), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.000,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Tres (\$25.108.803,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$12.500,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuatro con Cuarenta Centavos (\$27.292.604,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.600,00

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2022 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00180/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiséis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$26.097.490,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.000,00.

may. 23 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Apertura: 27 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 081/01/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/22 - Autorizada por Disposición N° 118/22- Expte. N° 134-118/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Junio-Julio 2022, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 44/100 Ctvos. (\$13.273.087,44), de

acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de mayo de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de junio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/05/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 10/100 (\$9.452.857,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-616-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-13496377-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 40/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el período de 29 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de mayo del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.060.000,00 (Son Pesos Ocho Millones Sesenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-203-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2022-11367493-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Fábrica de Pastas "La Monferrina", propiedad de la Municipalidad de Laprida

Plazo de la concesión: Dos (2) años

Valor del pliego: Gratuito

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 9/6/2022

Apertura de ofertas: Oficina de Compras, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 10/6/2022, 12 horas.

Expte. Municipal N° 738/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparaciones de Hormigón en Av. Pereyra y Distintos Puntos de la Ciudad - Programa Argentina Hace.

Presupuesto oficial: Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100 (\$14.557.874,15)

Valor del pliego: \$10.000 (Diez Mil).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$145.578,74) Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 74/100

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 13/06/2022

Expte. Municipal 740/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2022. Convócase a llamado a Licitación Pública 42/2022 para el día 10 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$23.489.861,60.- (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$24.490,00.- (pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1000/2022

Expediente 4050-230.793/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 43/2022 para el día 8 de junio de 2022 a las 9:00 hs. Objeto:

Adquisición de 1200 Luminarias de 100 watts y 15 Farolas de 90 watts con Fondos de Municipios de Pie

Presupuesto oficial: \$38.313.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Trece Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.313,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Trece con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 1006/2022

Expediente 4050-232.549/2022

may. 23 v may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 44/2022 para el día 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. Objeto:

Adquisición de 10.000 m3 de Cascote Puestos en Obra con Fondos de Municipios de Pie.

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1005/2022.

Expediente N° 4050-232.548/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Mobiliario para Instituciones de Enseñanza.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$95.591.730,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 27/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$286.775,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237086-J-2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Edificio en Escuela Secundaria N° 52 - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 36/100 (\$51.378.503,36).-.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 28/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$154.135,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237088-J-2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de Nuevo Edificio en Centro de Formación Laboral N° 1 - 1° Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Once con 10/100 (\$73.767.911,10).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 29/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$221.303,00.- (Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Tres)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237087-J-2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacciones Integrales en Escuela de Educación Secundaria N° 10.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 60/100 (\$30.911.965,60).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 9 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°30/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 9 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$92.735,00.- (Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230165-S-2021.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$30.888.443,78.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 17/05/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/05/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2022: Llevada a cabo para la Obra Reparación e Impermeabilización de Cubierta EP N° 25/ ESS N° 4.

Presupuesto oficial: \$19.078.496,47.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-).

Adquisición del pliego: A partir del 17/05/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/05/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle 126 e/29 y 30 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/05/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1093/22 llama a Licitación Pública N° 03/2022 correspondiente a la Adquisición de Herramientas para Distintas Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Diecinueve con 19/100 (\$8,586,019.19.)

Fecha de apertura: 07/06/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45

9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 1093/22.
Expte. Municipal: 4123-775-2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, partido de Chacabuco.
Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-)
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto municipal N° 662/22.
Expte. N° 4029-1614/21.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 49 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.
Localidad: Maipú.
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$243.397.301,67.
Apertura de ofertas: El 13 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 al 10 de junio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de junio de 2022.
Recepción de ofertas hasta el 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$486.795,00.
Expediente: 4071-2766/22.

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31, por segunda vez, a fin de Tramitar la Obra Nueva Unidad de Terapia Intensiva Materna en la Maternidad Santa Rosa, en un Todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$18.499.677,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$18.500,00.
Presentación y apertura: 10 de junio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000971/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
Objeto: Contratar la Construcción de Ampliación Edificio Comunitario - Barrio La Paz para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-390-LPN-O-. Ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de

Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$53.000.091,44 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Millones Noventa y Ún con 44/100) IVA incluido (530.850,27 UVIs).

Calculado al 31 de diciembre de 2021 (valor UVIs \$99,84).

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 23/05/2022 hasta 09/06/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 23/5/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 13/6/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 13/06/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 2

Presupuesto oficial: \$336.604.947,48 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 48/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/06/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/06/2022

Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/05/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Cañuelas.

Monto de la obra: \$35.676.072,40.

Valor del pliego: \$35.000

Apertura de ofertas: 16 de junio/2022 - 12:00 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 26/05/2022 hasta el 30/05/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19056/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 112/2021.

Se llama a Licitación Pública N° 112/2021 (Segundo Llamado), para la Ejecución de la Obra: Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$321.920.400,00 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -

Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de mayo de 2022 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$321.920,40 (Pesos Trescientos Veintiún Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-36229/2021.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Deportivos con destino a la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$11.195.623,52 (Pesos Once Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 52/100).

Valor del pliego: \$5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos).

Fecha de apertura 14 de junio 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.24111.2022.0

Decreto Nº 689/2/2022

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Paradas de Colectivos Municipales II.

Presupuesto oficial: \$40.172.100,00 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cien con 00/100).

Valor del pliego: \$20.086,05 (Pesos Veinte Mil Ochenta y Seis con 05/100).

Fecha de apertura 14 de junio 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nº 688/2022.

Expediente: 4117.24873.2022.0.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública Nº 38/2022

POR 2 DÍAS - Internación General, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Servicio Quirúrgico, Especialidades Médicas de Consultorios. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cordón Cuneta y Pavimento para Ordenamiento Vehicular en Punta Alta.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$15.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nº 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Corresponde al Expediente Nº S-29/22

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2022 por la cual se solicita la Construcción de Desagües Pluviales en el Barrio el Rocío de la Localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/6/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$542.275.490,29 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 29/100).

Valor del pliego: \$542.275,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1048/2022.

Expte. N° 2987/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 por la cual se solicita la Construcción de Desagües Pluviales en el Barrio William Morris de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/6/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$556.802.503,45 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Tres con 45/100).

Valor del pliego: \$556.802,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1049/2022.

Expte. N° 2988/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 750 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la obra: "Pavimento de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1400 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 a las 9:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -Primer Pis

Valor del pliego: \$11.800.

Presupuesto: \$11.800.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 8 de junio, en horario administrativo.

Decreto N° 1205/2022.

Expediente N° 4116-309184/2022.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1400 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$11.650.

Presupuesto: \$11.650.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 8 de junio, en horario administrativo.

Decreto N° 1206/2022.

Expediente N° 4116-309184/2022

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Primera Etapa, Centro Universitario Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$81.999.992,22.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 08/06/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 03/06/2022 hasta el 08/06/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71293-2022-00.

may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Rodillo Vibrocompactador Autopropulsado.

Apertura de propuestas: 16 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 14 de junio de 2022.

Valor del pliego: \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-1331/22.

may. 23 v. may. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.251

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel.

Licitación Privada N° 12.251.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 31/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.851.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-152-CDI22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias Global Protect Gateway para Firewalls Palo Alto con Servicio de Soporte, Suscripción y Garantía de Funcionamiento, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Licencias Global Protect Gateway para Firewalls Palo Alto con Servicio de Soporte, Suscripción y Garantía de Funcionamiento, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-15181262-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "Descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 499/22.

Número de Expediente: EX-2021-22074814-GDEBA-DPTAAARBA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007740/10010890/10012606

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reconstrucción de Cámaras de Pozos N° 7, 10 y 11 de Gral. Rodríguez, Pozo N° 15 de Marcos Paz y Pozos N° 1, 26, 58, 73 y 77 de Campana Región 2.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de mayo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$3.984.500,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012882/10012932

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Ácidos, Reactivos, Viales, Accesorios, Consumibles, Material de Vidrio. Laboratorios
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de mayo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$4.610.513,48 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012948

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de PLC y Scadas de la Planta Pta. Lara.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de mayo de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.174.076,00 + IVA.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional: Licitación Pública Nacional N° 17/2022 Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22.
Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).
Nueva fecha de apertura de ofertas: 07 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs. o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte os ayuda a contratar mejor.

may. 23 v. may. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANO ANDRÉS GONZALEZ, domicilio en Santamarina 1253 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis

Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARÍA SOLEDAD AGÜERO LAVIGNE, domicilio en General Las Heras 1292 de la localidad y partido de Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - ANA ISABEL GERVASONI, domicilio en Cabo Suecia Lote 115 área 5 Nuestra Señora de Itatí 115 B° C.C. San Sebastián de la localidad de Zelaya partido de Pilar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - SOLANGE IVONNE ESSEIVA, domicilio en Av. Sto. My C. Beliera 3025, Ed. M3 Parque Austral de la localidad y partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - EDUARDO GUSTAVO LANG, domicilio en Mar del Plata, Golf Club 3351 Uf. 28 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - SILVANA SUMMA, domicilio en Jonás Salik 3282 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARIA CRISTINA ABDALA, domicilio en Ramon Castro 2335, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - ANALIA CLAUDIA CHAVEZ, domicilio en Bulevar de Todos los Santos 4500 Uf 133 B°, San Gabriel, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MACARENA BELEN RODRIGUEZ, domicilio en Asamblea 152 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - ENRIQUE GUILLERMO OLIVERA, domicilio en Belgrano 2744 de la localidad Benavidez, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - LUCIANA ANALIA DETTAMANTI, domicilio en J. M. Loreto 6259 Uf. 83 de la localidad de Dique Luján Zelaya, partido de Tigre solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - KARINA PAOLA MELGAR, domicilio en Maestro Santana 650 de la localidad y partido de San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - NANCY YOLANDA SOSA, domicilio en Dr. Raúl Bagnati 739 de la localidad Boulogne, partido de San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARIA SOL PROCOPIO, domicilio en Capitán J. G. Bermúdez 451 de la localidad La Lucila partido de Vicente López Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - FERNANDO GABRIEL ZABOTINSKY, domicilio en Av. Libertador 1907 piso 3 depto. 11 de la localidad y partido de Vicente López Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - TOMAS MILTON FERNANDEZ, domicilio en J. J. Paso 25, piso 1 depto. B de la localidad de Martínez y

partido de San Isidro, solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - ELSA MARIA TARTARA, domicilio en Paseo Victorica 760 piso 5 depto. D de la localidad y partido de Tigre, solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARIA ELENA MARTINEZ, domicilio en Monteagudo 977 de la localidad de Martinez, partido de San Isidro, solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - HERNAN FÉLIX CASAFÚZ, domicilio en Neuquén 172 de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación N° II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROLDÁN MARINA AYELEN, DNI 38.534.444. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 4 de mayo de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

may. 23 v. may. 26

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Campana**. Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 2/12/08, bajo el Legajo 160911, Matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente"), Transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 4/1/18, bajo el Legajo 232639, Matrícula 136281, el fOndo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales, que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. UÑO VICTOR con DNI N° 18.789.688, CUIT 24-18789688-2, transfiere en forma gratuita la habilitación del comercio con expediente de habilitación municipal N° 4078-92127-U-09 cuenta de Comercio N° 18789688 rubro: Verdulería, ubicado en la calle España N° 260, Moreno Bs. As., al señor Puque Mamani Cristian con DNI N° 94.828.839, CUIT 20-94828839-8. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Merlo**. CAMUSSO DANIEL OMAR, CUIT 20-13906907-3, transfiere habilitación comercial a Repuestodosexpress S.R.L., CUIT 30-71163657-5, el comercio de Ferretería, sito en Cámpora N° 2198, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Adriana Soledad Pregelj. Contadora Pública.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. ZHUANG JIANFENG comunica transferencia habilitación a Weng Binhui, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones O. Andrade 6755. LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN ZHAOXIANG, comunica transferencia habilitación a Zheng Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones. Rep. Portugal 2477 I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 24

POR 3 DÍAS - **González Catán**. Se avisa que GRACIELA ISABEL SEGOVIA, DNI 11.924.903, con domicilio Puerto Argentino N° 3940 González Catán; EDGARDO HUGO FERREYRA, DNI 28.353.340, domicilio Guido Spano N° 731 Esquel, Chubut; PATRICIA SOLEDAD FERREYRA, DNI 30.431.222, domicilio Dragones N° 5505 González Catán y REGINA ABALSAMO, DNI 3.391.000, domicilio Cir. IV Sec. III Mz. 6 casa 14 Ciudad Evita; anuncian transferencia de fondo de comercio, Instituto La Trinidad, DIEGEP N° 3125 y 6679 a favor de Lucio Martín Minaberrigaray, DNI 26.692.177, destino Instituto Enseñanza Privada, domicilio Juan Manuel de Rosas 18740 González Catán. Reclamos de ley en el mismo.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GASTRAM WALTER DAVID, CUIT 20-36097665-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Reparación y Venta de Celulares y Accesorios, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 493 de la localidad y

Partido de Pilar, a favor de la razón social: Chavarri Tomas Bautista, CUIT 23-41329948-9, expediente de habilitación N° 2603/2017 alc. 1/2018. Cte.: 23162. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. MUSSA FERNANDO LUIS, comunica que cede y transfiere verdulería, Frutería, Almacén, Autoservicio, sito en Av. Rivadavia N° 16053, Localidad de Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Capalbo Jose Andres. Reclamos de ley en el mismo.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Castelar. JUAN IGNACIO IRIBARNE, DNI 38.005.302, transfiere a Edgardo Martin Moyano, DNI 21.850.510, el fondo de comercio rubro de Venta al Por Menor Frutas, Verduras y Comestibles Envasados, sito en Pte. N. Avellaneda 931, Castelar, CP 1712, Pdo. de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Petasne Ingrid, Abogada, T° II F° 76 CAMGR comunica que LIN JINW ANG, DNI 94.023.187, CUIT 20-94023187-7, con domicilio real en la calle Hugo del Carril número 8951, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Lin Guoyou, DNI 95.990.331, CUIL 20-95990331-0, con domicilio real en la calle Avellaneda número 1965 del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Regalos Bazar", sito en la calle Nemesio Álvarez N° 69, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 80414, Cuenta N° 20940231877, número de Expediente Municipal 195345-L-2017. Rubro: Venta de Artículos de Telefonía, Deportes, Tienda de Ropa, Juguetería, Artículo de Decoración, Bazar, Ferretería, Artículos de Regalería, Librería, Perfumería, Petshop y Vivero. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 4 de abril de 2022.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Aviso que ORSAI S.R.L. con domicilio legal en 485 7° B, CABA, vende a Invermuth S.R.L., con domicilio legal en Paraná 123, 1° 19, CABA, el Fondo de Comercio rubro Bar y Pizzería, sito en Lacroze 5553, Villa Ballester. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio mencionado ut-supra.
may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. PALACIO MARCOS EZEQUIEL, CUIT 20-37838284-0, transfiere, Productora y Asesora de Seguros, sito en Av. Illia 4929, San Miguel, partido de San Miguel; a Sosa Valeria Beatriz, CUIT 27-29099957-5, oposición mismo lugar.
may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - San Nicolás. Aviso que ADRIANA MARIA LUCIANI, DNI N° 10.538.791, con domicilio legal en Guardias Nacionales N° 136, 6° piso, vende a "Farmacia Emma San Nicolás S.C.S." con domicilio legal en Alvear N° 95, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia, denominada "Pinasco", sito en la ciudad de San Nicolás, en calle Alvear N° 95. Reclamo por el plazo de ley en el Estudio Contable Gorriz, sito en Don Bosco N° 34, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. BORRELLI BRUNO SALVADOR, DNI 32.018.334, Transfiere fondo de comercio: Agencia de Lotería "Jugate Conmigo 1", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 302, Zárate, a Ocampo Adriana Noemi, DNI 16.092.387. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento con el Art. 2° Ley 11.687, ARMANDO NORBERTO PAPA, DNI 7.751.801 y los herederos de la sucesión MIGUEL ÁNGEL KOURI, ceden y transfieren el fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L. CUIT N° 30-71270170-2, bajo el Expediente de Habilitación N° 46548/ P/77. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial por el término de Ley. Burzaco, mayo 16 de 2022. Dra. Dominguez Guanes Virginia Z., Abogada.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SOSA EDUARDO ALFREDO y REY JORGE SEBASTIAN SH, CUIT 30-71217650-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de Venta de Colchones y Somniers, sito en la calle Bergantín Independencia 695 de la Ciudad-Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Sosa Eduardo Alfredo CUIT 20-26764060-3, expediente de habilitación 7447/2013, Cta. 20811. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
may. 23 v. may. 30

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 10 de junio de 2022 en Belgrano N° 505 de San Pedro, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cesión de derechos litigiosos sobre acciones.
- 3) Renuncia del Directorio.
- 4) Designación de Directores.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Teresa Tomasiello. Presidenta.

may. 16 v. may. 23

LAPAMAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lapamac S.A." CUIT N° 30-65745576-6 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Sarmiento 270 piso 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Aumento de capital social.
- 3) Modificación del estatuto social.
- 4) Temas varios designados según instrumento privado acta de directorio de fecha 18 de abril del 2022.

Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/09/2019 Ezequiel Ignacio Lapasset Leg. 40734/8 T°157 F° 56 C.P.C.E.P.B.A.

may. 16 v. may. 23

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 11-06-22 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 23 cerrado el 31-12-21
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 09-06-22.

Soc. no comp. en el Art. 299. Dra. Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

may. 17 v. may. 24

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 Km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio
- 7º) Designación de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios: 2022, 2023 y 2024.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sergio E. Guillén, Presidente.

may. 17 v. may. 24

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 13 de junio de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021,
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021,
- 5) Elección del director suplente por renuncia del actual por período restante del mandato.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente, Tobar Raul Alfredo.

may. 19 v. may. 23

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 13 de junio de 2022 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Elección del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día jueves 26-05-2022. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

may. 19 v. may. 26

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - (ii) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
 - (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021, y
 - (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la LGS;
- María Esmeralda Parra, Abogada.

may. 19 v. may. 26

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2022 a las 9:30 horas en el Salón Los Girasoles del Sheraton Pilar Hotel & Convention Center, sito en Ruta Panamericana (Ruta 8) Km. 49,5 de la localidad de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2021.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2021.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29° inc. "I" Ley 10321) para el ejercicio 2023.
- f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2023.
- g) Realización Semana de la Agrimensura año 2023.
- h) Propuesta del Consejo Superior para fijar en \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) el Fondo destinado al otorgamiento de préstamos a los matriculados.
- i) Aprobación de la propuesta del Consejo Superior de vender el inmueble Sede actual del Colegio de Distrito V, calle 6 N° 539 de La Plata.
- j) Consideración de la propuesta del Consejo Superior para construir edificio con destino a Sede de la Carrera de

Agrimensura de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

k) Informe de la Junta Electoral y proclamación de los matriculados electos para el período 2022/2025.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Javier F. Gómez Secretario, Agrim. Eduardo B. García, Presidente.

may. 20 v. may. 24

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 9 de junio de 2022 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. Aprobación de la gestión del directorio.

2) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Luis Rolando, Presidente

may. 20 v. may. 27

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-50395437-7) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.

3º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y el Resultado de la cuenta Resultados Acumulados.

4º) Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.

5º) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.

6º) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio.

7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.

8º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analia Rusconi, Presidente conforme Acta de AGO N° 76 con fecha 18 de marzo de 2022.

may. 20 v. may. 27

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2º) Consideración de la gestión del director;

3º) Consideración sobre la situación jurídica del establecimiento Los Molinos;

4º) Consideración de sanciones al socio Mario Montemitoli;

5º) Consideración del cambio de sede social.

Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

may. 20 v. may. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 27 de junio de 2022, a las 19 hs., con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
 - 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.
 - 5- Reemplazo de miembros del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 21 del estatuto.
 - 6- Conformación Completa del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Martín Sebastián Romero. Contador Público.

may. 23 v. may. 26

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 15/06/2022 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 61 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Distribución de resultados.

Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Gustavo Héctor García Solano. Contador Público.

may. 23 v. may. 30

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Conformación del nuevo Directorio.
- 3) Determinación de los seguros a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

may. 23 v. may. 30

SINDICATO GRÁFICO PLATENSE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense, convoca a Asamblea General Extraordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día martes 31 de mayo del corriente año a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido por Estatuto, en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la Ciudad de La Plata - PBA, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Análisis y medidas a adoptar ante la falta de respuesta del Estado Provincial respecto de los reiterados pedidos de Mesa Técnica a fin de resolver las diferentes problemáticas que atraviesan los trabajadores y talleres gráficos estatales; como así también las demoras en las liquidaciones por acuerdos paritarios en el sector activo y pasivo.
- 4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.

Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 10/6/2022 a las 9 hs., en la sede social, sita en Colectora Oeste, entre Mocoretá y Tabaré, R.N. 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y del informe del Consejo de Vigilancia;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

may. 23 v. may. 30

SOCIEDADES

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA C Y M S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. Nº 153 del 4/05/2022, se modifica el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Juma 2022 MDQ S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero". Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

DISTRIBUIDORA LÁCTEOS DON TORCUATO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/01/20 Reelige Presidente Leandro Germán Domanico y Suplente Franco Nicolás Lento, ambos con domicilio especial en Sta. María de Oro 2121, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. C.P.N. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

ESPO & AR INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 12/05/2022. Según Instr. Priv. del 29/04/2022 el nombre y apellido de socia: Arias Silvina Marcela. Plazo de duración: 99 años. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

CIGANDA & MASARIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ciganda & Masarie S.R.L. rectifica sede siendo correcta Echevarría 331, loc./part. Pergamino. Juan Fuse. Contador Público.

LIBERMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/09/2019, EL Sr. Leonardo Alejandro Vagnini renunció por cuestiones personales a su cargo de gerente. Mediante acta de reunión de socios nro. 23 de fecha 10/11/2020 ratifica la renuncia y notifica a los socios, quienes aprueban de manera unánime la aceptación de la renuncia, y se ratifica en todos sus términos la designación de autoridades que da cuenta el acta número 20, de fecha 14/09/2019, mediante la cual se designó gerentes a María Lisandra D'Apice y a Adriano Marcelo Vagnini, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la calle Eva Perón 6540, ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Paula Ortiz de Zarate, Notaria.

ROFEJO CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por instrumento complementario de fecha 11/05/22 se modificó el artículo 14 inciso a) del contrato constitutivo de fecha 27/04/22: "Establecer la sede social en la provincia de Buenos Aires". María Cristina Busteros, Abogada.

ARMANDO CROCCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea del 8/03/22, se designa a Marianela Croce Mónaco como Presidente, al Sr. Gustavo Ariel Croce como Vicepresidente, y a Mabel Carmen Mónaco como Director Suplente, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

22 LA MELGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 2/05/2022, Socios: Jonatan Ezequiel Fola, DNI 35.292.498,

CUIT 23-35292498-9, nacido el 04 de julio de mil novecientos noventa, argentino, 31 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Europa s/n de la localidad de Emilio V. Bunge, Partido de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, y María José Gielis, DNI N° 33.375.934, CUIL 27-33375934-4, nacida el 13 de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, argentina, 33 años de edad, comerciante, casada, domiciliada en calle Emilio V. Bunge 341 de Localidad de Emilio V. Bunge, Partido de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, cónyuges en primeras nupcias. Razón social: La sociedad se denomina "22 La Melga S.R.L." Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Sede social, la sede social en la calle Emilio V. Bunge 369 de la localidad de Emilio V. Bunge, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de fumigación aérea y terrestre, prestación de servicios de labores, siembra y trilla de cereales y oleaginosas y la realización de toda clase de trabajos del agro; servicios de transporte terrestre en general mediante al explotación de vehículos propios o de terceros; realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, ejerciendo todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, como arrendadora o a porcentaje, cría e invernaje de ganado bovino y porcino y explotación de tambos; recibir en consignación productos y mercaderías provenientes de la actividad agropecuaria, nacionales y extranjeras, los que podrá vender a estilo y condiciones de plaza en los mercados que se destinen como corredores y consignatarios en las bolsas y centros de comercialización, compraventa por mayor y menor de ganado en pie o no; compraventa, alquiler, permuta y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que permitan el cumplimiento del objeto social y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente Contrato. Capital social: El capital social es de Doscientos Mil Pesos, dividido en cien cuotas de Dos Mil Pesos valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Se designan gerentes a María Jose Gielis y Jonatan Ezequiel Fola, quienes aceptan los cargos y actuarán en forma individual e indistinta. La sociedad prescinde de la Sindicatura y se regirá por lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

VD LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 97 del 10/05/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca., entre: Juan Facundo De Medio, arg., nacido el 20/01/1978, de 44 años de edad, DNI 26.370.963, CUIT 20-26370963-3, Ingeniero Electricista y Laboral, soltero, domiciliado en Martiniano Rodriguez N° 515 Piso 2 de la Ciudad de Bahía Blanca; y Nicolás Verdecchia, arg., DNI 31.019.969, CUIT 20-31019969-9, empleado, nacido el 04/08/1984, de 37 años de edad, soltero, domiciliado en Ángel Brunel N° 948 de la Ciudad de Bahía Blanca, deciden conformar "VD Logística Internacional S.A."; Domicilio social: José Hernandez N° 1084 de la Localidad y Partido de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. f) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculadas con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes. g) Actuar como Proveedor: pudiendo llevar a cabo actividades relacionadas con su objeto social como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal; h) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo; y prestación de servicios de despachos de aduana y relacionados con el comercio exterior. i) Ingeniería: proyección, montaje y/o ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas; j) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. k) Servicios de adquisición y procesamiento de imágenes mediante el empleo de drones o cualquier tipo de medio tecnológico, para gestión eficiente de procesos. l) Servicios de Consultoría y Asesoramiento Profesional. Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Capital: \$100.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de

uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Juan Facundo De Medio, Director Suplente: Nicolás Verdecchia. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril. Rodrigo Villalba, Abogado.

DISTRIBUIDORA MATOSTEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 63 del 01/04/2022. 2) Arnaldo Adalberto Fariello, arg., nac. el 10/03/1982, DNI 29.368.605, comerciante, soltero, hijo de Juan Arnaldo Fariello y Mirta Mercedes Tiodolini, dom. en calle Francisco de Miranda N° 2353 de la loc. y part. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; Stella Maris Fernández, arg., nac. el 28/12/1981, DNI 29.013.872, comerciante, soltera, hija de Jorge Fernández y de Stella Maris Amarillo, dom. en calle Francisco de Miranda N° 2353 de la loc. y part. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 4) Calle Doctor Francisco Muñiz N° 5837 de la loc. y part. de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse a la comercialización, producción, distribución, importación, exportación, compra y/o venta de productos alimenticios congelados, secos, frescos, sean envasados o no, comestibles, fiambres, embutidos, productos de granja, azúcares, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas o afines. Servicios de logística y distribución. Servicio de transporte automotor de cargas. 6) \$300.000 7) y 8) Presidente y Repr. Arnaldo Adalberto Fariello; Vicepresidente: Stella Maris Fernández por tres ejercicios, Fisc: Art. 55; 9) 30/09. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

MARÍN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. 26/04/2022 y Acta Directorio 15/04/2022 respectivamente. Unánime. Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Designación: Sr. Gustavo Serafín Marín, DNI 10.659.751, CUIT 20-10659751-1, Nac. 18-06-1953, divorciado, Ing. Civil, Domicilio: calle 12 n° 1692, del partido de La Plata, prov. Bs. As. para ocupar el cargo de Director Titular/Presidente y el Sr. Jorge Oscar Confalonieri, DNI 10.656.275, CUIL 20-10656275-0, Nac.12-04-1953, Casado, Ing. en construcciones, domicilio en: diag. 75 n° 49, del partido de La Plata, prov. de Bs. As., para ocupar el cargo de Director titular, Vicepresidente. Como directores suplentes se designan al Sr Federico Gustavo Marín, DNI 29.132.098, CUIL 20-29132098-9, nac. 11-11-1981, casado, Arquitecto, con domicilio en calle 28 entre 460 y 462 n° 1464 City Bell, del partido de La Plata, prov. de Bs. As.; y el Sr. Santiago Antonio Marín, DNI 35.609.499, CUIL 20-35609499-9, nac. 21-07-1990, soltero, Ing. Industrial, con domicilio en calle 12 n° 1692, del partido de La Plata, prov. de Bs. As. Fdo. Diego Sebastián Raffa. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08/11/2016 se ha resuelto el aumento de capital de \$272.000 a \$412.000, indicándose que se emitieron 14.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Mariana Fuertes.

HESEVILL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales Hesevill S.R.L. Juan Pedro Heguy, arg., DNI 12.751.196, y Norma Graciela Nuñez, arg., DNI 16.690.317, vec. Don Bosco 65 de Villalonga, han cedido sus cuotas sociales a favor de Joana Vanina Heguy, arg., nac. 12/1/1990, soltera, docente, DNI 34.857.942, (CUIL 27-34857942-3), vec. calle Don Bosco N° 65 de Villalonga, Partido de Patagones, Pcia. de Bs. As., y Juan Andres Heguy, arg., nac. 18/09/1991, soltero, productor agropecuario, DNI 35.417.985, (CUIT/CUIL 20-35417985-8), calle Don Bosco N° 65 de Villalonga, Partido de Patagones, Pcia. de Bs. As. Socios Gerentes: Joana Vanina Heguy y Juan Andres Heguy. María Mercedes Balatti, Notaria.

PLB LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/04/2022 se reformó el Artículo Quinto del Contrato Social (administración, uso de la firma social y representación de la sociedad). M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

CLEAN SPELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Juan Esteban Farias, Argentina, 16/02/1972, DNI 22.650.290, casado, administrativo, calle 39 613 Mercedes, Mercedes, PBA, y Valeria Silvana Spellbrinck, argentina, 22/03/1979, DNI 27.146.764, casada, contadora, calle 41 número 439 Mercedes, Mercedes, PBA. 2) 02/04/2022. 3) Clean Spell S.R.L. 4) Calle 26 868, Mercedes, Mercedes, PBA. 5) Comercial, leasing y franquicias en el ámbito privado: Compra-venta de maquinarias, equipos para lavanderías y tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios e insumos para lavandería, tintorería industrial de los textiles vía húmeda o vía seca. Fabricación y comercialización de productos de limpieza vinculados a la actividad descripta en el punto anterior, y distribución, de los productos relacionados en el apartado anterior y su reparación, el servicio de mantenimiento de la maquinaria y sistemas electrónicos o no y de funcionamiento y control, de sus accesorios necesarios incluyendo el traslado, retiro y entrega de los productos procesados o no. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. Directorio Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Juan Esteban Farias como Gerente Titular y Valeria Silvana Spellbrinck como Gerente suplente. 8- 2) Pres. opta. sist. prev. art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

DISTRINANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 25/3/2022 se trasladó la sede social a Ruta 205 km. 179.600 de la localidad y partido de Saladillo, pcia. Buenos Aires. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

DISTRIBUIDORA GLOBAL JC S.A.

POR 1 DÍA - 1. Carlos Omar Perez, argentino, titular del documento nacional de identidad número 7.381.821, CUIL 20-07381821-5, nacido el 3 de junio de 1950, soltero, hijo de Juan Carlos Pérez y de Irma Elisa Maceratini, comerciante, con domicilio en calle 513 entre 12 y Camino Centenario número 1750, de la Localidad Ringuelet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Silvina Mariel Iriart, argentina, titular del documento nacional de identidad número 26.058.404, CUIL 27-26058404-4, nacida el 25 de agosto de 1977, casada en primeras nupcias con Ramon Javier Sanchez, comerciante, con domicilio calle 21 entre 519 y 519 bis número 1276, de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Adrián Francisco Arburua, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.864.169, CUIL 20-20864169-8, nacido el 4 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Norma Isabel Calcena, comerciante, con domicilio en calle 65 número 2239, de la Localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de mayo de 2022; 3. La razón social o denominación de la sociedad: "Distribuidora Global JC S.A."; 4. Domicilio de la sociedad: Calle 513 número 1744, entre calle 12 y Camino Centenario, de la Localidad Ringuelet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a la siguientes actividades: adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, y de otros rubros, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Dar y tomar productos franquiciados. Dar y tomar comodatos de bienes y servicios, maquinarias, y equipamientos, vinculados con esta actividad; servicio técnico de los mismos, reparación y venta de repuestos. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar las inversiones y aportes de capitales a las personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6. Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, a contar de la fecha de su inscripción en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires; 7. Capital social: El capital social es de Doce Millones Quinientos Mil Pesos (\$12.500.000), dividido en doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Un Mil Peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por Presidente: Carlos Omar Perez, Vicepresidente: Silvina Mariel, Iriart, y Director Suplente: Carlos José Straub, argentino, titular del documento nacional de identidad número 26.251.116, Código Único de Identificación Laboral número 20-26251116-3, nacido el 3 de noviembre de 1977; soltero, hijo de Carlos Adolfo Straub y de María de las Mercedes Estela Rodríguez, comerciante y con domicilio en calle 4 número 324, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados; 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la LGS; 10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Ignacio D. Carcacha.

CUYENCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco Sánchez Terrero, DNI 28.102.219, casado, 7/4/80, Del Valle N° 1181; Horacio Torres Agüero, DNI 33.936.443, casado, 19/7/88, Suipacha N° 1140, y Gonzalo Lombardo Martus, DNI 32.555.175, soltero, 25/11/86, Pellegrini N° 169, todos ingenieros agrónomos, argentinos, de la localidad y partido de Lincoln, Pcia. de Bs. As., 2) I.P. del 26/4/2022, 3) Cuyenco S.R.L., 4) Sede social: Calle Pellegrini N° 169 de la loc. y pdo. Lincoln de Pcia. de Bs. As., 5) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, matarifes para faenar animales propios y ajenos, y/o explotaciones granjeras para siembra, cosecha y cría de toda especie de animales. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, ya sean terrestres y/o aéreos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, y cualquier forma de comercialización de especies. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercaderías a granel. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Gerentes: Francisco Sanchez Terrero, Horacio Torres Agüero y Gonzalo Lombardo Martus duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/7 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

GOLD GEN GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 2/05/2022 cambian la sede social a calle 25 de Mayo número 62, Piso 11, Departamento 1101 de Bernal, Partido de Quilmes. Leonardo Sapino, Abogado.

DEPRIV CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. 21/04/2022 y Acta Directorio 11/04/2022 respectivamente. Unánime. Elección Integrantes del Directorio por el Término de tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Designación: Sr. Gustavo Serafín Marín, DNI

10.659.751, CUIT 20-10659751-1, Nac. 18 - 06- 1953, divorciado, ing. civil, con domicilio: calle 12 n° 1692, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., para ocupar el cargo de Director Titular/Presidente y el Sr. Jorge Oscar Confalonieri, DNI 10.656.275 CUIL 20-10656275-0, Nac. 12-04-1953, casado, ing. en construcciones, domicilio: diag. 75 n° 49, del Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., para ocupar el cargo de Director titular, Vicepresidente. Como directores suplentes se designan al Sr. Federico Gustavo Marin, DNI 29.132.098, CUIL 20-29132098-9, nac. el 11-11-1981, casado, Arquitecto, domicilio: calle 28 entre 460 y 462 n°1464 City Bell, del partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; y el Sr. Santiago Antonio Marin, DNI 35.609.499, CUIL 20-35609499-9, nac. el 21- 07-1990, soltero, ing. industrial, domicilio: calle 12 n° 1692, del partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

FARES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/02/22, se designa Presidente a Caro, José Sebastián y Director Suplente a Casares, Gabino Matias, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/04/2022 se ha resuelto el aumento de capital de \$15.100.000 a \$15.352.000, indicándose que se emitieron 252 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 1.000 (Mil) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Fuertes Marianela.

GARDEY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) María Rocío Fantacia, arg., 06/11/1984, DNI 30.991.665, CUIT 23-30991665-4 y 2) Bernardo Pablo Gardey, arg. 04/03/1971, DNI 22080470, CUIT 20-22080470-5, empresario; ambos cónyuges en 1eras nup. y con dom. Mitre 357 de San Cayetano; 2) 11/05/2022; 3) Gardey S.A.; 4) Avda. Hernán Apezteguía nro. 130, San Cayetano localidad y partido, Pcia. Buenos Aires; 5) Objeto: las siguientes actividades: 1.) Comerciales: la comercialización, compra y venta, acopio, permuta, distribución, importación y exportación y cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o menor todo tipo de productos o subproductos relacionados con el sector agropecuario. 2.) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas directa o indirecta, de establecimientos agrícolas; ganaderos: cabañas de ganado bovino, porcino, ovino y equino; 3.) Industriales: Mediante la implantación de establecimientos industriales, elaboración, transformación, fabricación, fraccionamiento y/o envasados de productos e insumos. 4.) Transporte: Mediante el transporte por todos los medios de mercaderías y frutos del país, por cuenta propia o de terceros.- 5.) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, explotación, administración, alquileres de inmuebles urbanos y rurales, loteos, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. 6.) Financieras: Con dinero propio, otorgamiento de créditos de cualquier tipo y financiaciones, préstamos, aporte e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7.) Constructora: La administración, construcción, refacción y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, viviendas. 8.) Mandatos y servicios: el ejercicio de mandatos, representaciones comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestando servicio de organización y asesoramiento. 9.) Exportación e importación: para realizar operaciones de exportación e importación relacionadas con su objeto social. 6). 99 años; 7). \$1.000.000; 8) y 9) Uno a diez directores titulares y uno a diez suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. Se designa dir. tit. y Presidente Bernardo Pablo Gardey, Dir. Supl. María Rocío Fantasía, tres ejercicios; todos con dom. especial sede social; 10). 31/05. María Emilia Ferraro, Abogada.

SILMET GOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 22 del 11/5/2022, folio 60 Registro 46 L de Zamora ante mi Ana Lujan Genaro, se protocolizó acta de Directorio N° 21 del 04/03/2020, acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 14 del 11/03/2020, y acta de Directorio N° 22 del 18/03/2020, se designa el directorio por de 3 años, hasta el 18/03/2023: Presidente Cristina Isabel Urquizu, arg. nacida 21/12/1952, DNI 10709159, CUIT 27-10709159-4, divorciada, Laprida 550 4 "A", Ciudad y Partido de L. de Zamora, Pcia. de Bs. As.; director suplente Jorgelina Raquel Pignataro, arg. nacida 8/12/1976 DNI 25.675.578, CUIT 27-25675578-0, soltera, dom. Aragón 781, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos designados, y constituyen domicilio especial en San Mateo 359, Turdera, Partido de L. de Zamora. Ana Luján Genaro, Notaria.

SERVICIOS AGROPECUARIOS VANCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/3/22 se resolvió la prórroga de duración de la sociedad a 50 años Reforma del Art. 2 del estatuto social se designó gerente a Cristian Fernando Vanini por toda la duración de la sociedad dom. especial 25 de Mayo de 1663 Luján pdo. Luján Bs. As. La sociedad continuará administrada por Ana María Casas y el señor Cristian Fernando Vanino Norbero Malaisi, Contador Público.

ERAMMAB Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de socios de fecha 26/04/2022, 1) se adiciona nombre de cónyuge y grado de nupcias: Socios: Batista Silvia Marcela, DNI 16968195, CUIT 27169681959, casada en primeras nupcias con Arditto Horacio Daniel, DNI 16250804, y Arditto Horacio Daniel, DNI 16250804, CUIT 20162508041, quien informa se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Batista Silvia Marcela DNI 16968195. 2) Readequación Objeto Social: a) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria, comercial, financiera, técnica, y administrativa a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la

organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: asesoramiento en gestión, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética; d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; e) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales y organismos internacionales; f) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica g) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Ernesto Gabriel Garela, Contador Público Nacional.

REFRIGERACIÓN CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. La correcta fecha de la Escritura N°40 es 23/03/2022- Brusco M. Jimena, Escribana.

RICARDO MASSACCESI Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Susana Beatriz López, 14/3/65, DNI 17.208.751, ama de casa, casada, Daniel Enrique Massaccesi, 9/5/87, DNI 32.918.408, contador público, soltero, Ricardo Daniel Massaccesi, 12/12/58, DNI 12.857.653, productor agropecuario, casado y Adrián Massaccesi, 30/5/89, DNI 34.547.753, productor agropecuario, casado, todos argentinos, domiciliados en calle Roque Saenz Peña N° 3431 de la localidad y partido Saladillo, Pcia. Bs. As, 2) 6/5/2022, 4) Roque Saenz Peña N° 3431 localidad y partido Saladillo, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuaria Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, matarifes para faenar animales propios y ajenos, y/o explotaciones granjeras para siembra, cosecha y cría de toda especie de animales.- Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, ya sean terrestres y/o aéreos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, y cualquier forma de comercialización de especies. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercaderías a granel. 6) 99 años desde inscrip 7) \$500.000. 8) Pte: Susana Beatriz López, Vicepre Daniel Enrique Massaccesi, y Dir. Suplentes Ricardo Daniel Massaccesi y Adrian Massaccesi. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31-10 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

TRASLADOUTIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst Privado y Acta de Socios ambos del 13/05/22: a) Gabriel Alejandro Bustamante cede sus 24 cuotas de \$100 v/n c/u a Matías Eduardo Moyano; Gustavo Javier Cabrera cede 36 cuotas de \$100 v/n c/u a Matías Eduardo Moyano y cede 60 cuotas de \$100 v/n c/u a Carlos Ariel Delgado. El capital social de \$12.000, representado por 120 cuotas de \$100 y un voto cada una distribuido así: Matías Eduardo Moyano, 60 cuotas; y Carlos Ariel Delgado, de 60 cuotas. b) Se cambia la sede social a Jorge Santiago Bynnon Nro. 1835, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. c) Se acepta renuncia y aprueba la gestión del Gerente Gabriel Alejandro Bustamante, DNI 26584440, CUIT 20-26584440-6. d) Se designa a Matías Eduardo Moyano, argentino, nacido el 20/02/1984, DNI 30.564.088, C.U.I.T. 20-30.564.088-4, soltero, Comerciante, domicilio en la calle Blanco Encalada 2158, Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires como nuevo gerente y administrador. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Dr. Javier Martín Ríos, Contador Público, autorizado.

ABEPU DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución "Vabepu Distribución S.R.L.", I Angarano Mariano Atilio Domicilio: Fremi 58 localidad de Campana, Pcia. Bs. As, 45 años de edad, DNI 25469672, CUIT 20-25469672-3, comerciante, nacionalidad argentino, soltero, La Sta. María Verónica Cordero, Domicilio: Fremi 58 localidad de Campana, Pcia. Bs. As, 41 años de edad, DNI 28726432, CUIT 27287264327 comerciante, nacionalidad argentina soltera. Constitución instrumento privado del

día 12/05/2022. Objeto, realizar por cuenta propia, y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: 1) A) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación, de: a) cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies y todo producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Semovientes de cualquier especie o raza; c) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; y d) productos agro químicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea. B) Industriales: a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial, incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. c) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades para animales domésticos y de campo. d) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. 3) a) Exportación e importación: De construcciones prefabricadas y/o premoldeadas y/o industrializadas, aptas para ser utilizadas como viviendas, oficinas, galpones y de todo tipo de bienes de capital relacionados con la actividad constructora e inmobiliaria, ya sean maquinarias, materias primas, productos elaborados, insumos, accesorios, repuestos, servicios técnicos y/o profesionales. Capital social \$50000, socio gerente Angarano Mariano Atilio, DNI 25469672, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio los 31 diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 12/05/2022 Villanueva Silvia, DNI 21601649, Andrés del pino 1047, Campana, Bs. As.

VERAGROS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 27/12/2021 se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado y la conclusión del concurso preventivo de VERAGROS S.A., CUIT 30-71095714-9, con domicilio social en Bernardo de Irigoyen 88, piso 2° of. H, CABA, en los autos caratulados "Veragros S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 31221/2013, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, 6°, CABA. Bs. As.

MICHIELLI & SIMONE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación - 1) Rubén Oscar Michielli, argentino, 09/02/1977, soltero, metalúrgico, DNI 25.660.487, Av. Urquiza 204 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, y Luis Alberto Rafael Simone, argentino, 15/06/1972, soltero, comerciante, DNI 22.738.786, Av. Carlos Gardel 173 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 10/05/2022. 3) "Michielli & Simone Implementos Agrícolas S.A." 4) Av. Urquiza número 601 de la localidad y partido de Chivilcoy, PBA. 5) Implementos agrícolas: Fabricación y comercialización. Importación y/o exportación, consignación compra y venta de maquinarias e implementos agrícolas y automotores, nuevos y/o usados, fabricación, compra y venta de sus repuestos y sus partes y accesorios, reparación de maquinarias, y automotores, su comercialización, como así también implementos agrícolas y automotores. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$500.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos tres ejercicios. Presidente, Rubén Oscar Michielli; y Director Suplente Luis Alberto Rafael Simone. 8-2) Pres. sist. prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/01/2022. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

WSC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de gerencia de fecha 09/05/2022 y por unanimidad: Cambio de sede social: Calle 9 de Julio 1176, piso 3, dpto. B, San Fernando (CP 1646), Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

Y.C. ARMO-CAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Yésica Daiana Armoa, arg., comerciante, soltera, nac. 27/03/1987, DNI 33.034.585, CUIT: 27-33034585-9, domic. Azopardo 4163, MdP; César Alfredo Castillo, arg., comerciante, soltero, nac. 29/07/1979, DNI 27.713.685, CUIT: 20-27713685-7, domic. Azopardo 4163, MdP. Esc. Pública 05/05/2022. Y.C. Armo-Cas S.A. Domic. Córdoba 3598, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Fabricación de productos alimenticios elaborados: Elaboración y producción de productos alimenticios de todo tipo, tales como productos de panificación, sandwichería, masas de todo tipo, pastas frescas o secas. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de los productos detallados en el inciso A) de este artículo, de productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de

cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Yésica Daiana Armoa, Director Suplente: César Alfredo Castillo. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARCO C&M S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Eugenio Torricelli, argentino, 02/10/1979, soltero, arquitecto, DNI 27.563.213, Av. Mitre 523, Chivilcoy, Chivilcoy PBA y Vanesa Girotti, argentina, 17/08/1984, Soltera, Profesora, DNI 30.753.995, Av. Mitre 523, Chivilcoy, Chivilcoy PBA 2) 10/05/2022.- 3) "Arco C&M S.A."- 4) Avenida Urquiza 601, Chivilcoy, Chivilcoy PBA 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, Compra-venta, servicios técnicos y reparación; alquiler de maquinas, maquinarias, andamios y herramientas de todo tipo para la actividad técnico-constructivas.- Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación y comercialización integral de materiales de construcción, Servicios relacionados con la construcción y movimientos de suelo.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, y administración de bienes y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$500.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Eugenio Torricelli; y Director Suplente Vanesa Girotti.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/01.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio 782 ambas del 11/11/21 designan Directorio por 2 ejercicios: Presidente Gonzalo López Dobarro; Vicepresidente Marcelo Fabián Fernández Valado; Directores titulares Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro, Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti; Consejo Vigilancia Titulares Ariel Darío Stoessel, Marcelo Alejandro Tusó, Sebastián Maximiliano Cullari y Darío Caro; Suplente: Félix Ariel López. Todos aceptan cargos. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

AGRO LGSTC FRAN-LUC D.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 89 del 28/04/22 R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Los cónyuges 1ras. nupcias, Darío Fabián Gonzalez, 18/03/72, DNI 22.625.808, CUIT 20-22625808-7, empleado público; y Patricia Daniela Cimarra, 22/04/75, DNI 24.408.956, CUIT 27-24408956-4, transportista, ambos argentinos y domiciliados en Juan Bautista Alberdi 756, Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. 2) Agro LGSTC Fran-Luc D.P. S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de commodities, cosecha, picado y subproductos), servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; asesoramiento profesional agronómico y ganadero y monitoreo de cultivos; b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: Para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. Formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada; c) Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, realización de actividades de acopio; venta de insumos; d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria; e) Logística: Transporte, logística y distribución, nacional e internacional, en vehículos propios o de terceros, de mercaderías en general, materiales de construcción, de granos, hacienda, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Juan Bautista Alberdi 756, Localidad y Pdo. de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Patricia Daniela Cimarra. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/07. Carolina Pugnaroni, Abogada autorizada.

MATERIALES M.D.C. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Carlos Alberto Anacleto, 55 años, casado, DNI 18135738, contador, 4 N° 307 La Plata; b) Pedro Daniel Acosta, 61 años, divorciado, DNI 13909205, comerciante; 26 N° 180 La Plata; c) Diego Luciano Baccini, 49 años, casado, DNI 22532831, empleado, 499 N° 1150 de M. B. Gonnet; d) Walter David Agnoluzzi, 45 años, soltero, DNI 25582611, 646 N° 1330 Arana, analista en computación; 2) Esc. Pública 87 del 02/05/2022. 3) Materiales M.D.C. S.A. 4) Partido La Plata, sede calle 26 N° 180 La Plata. 5) Comercialización en forma amplia, distribución, exportación, importación, realización de proyectos, diseño, en su más amplio sentido de artículos y materiales para la construcción. Inmobiliaria. Construcción obras civiles o ingeniería; compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Realizar contratos de leasing y fideicomisos, pudiendo administrar negocios fiduciarios. Mandataria, siempre con relación a las actividades antes mencionadas. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción.

7) \$4.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pedro Daniel Acosta. Director Suplente: Carlos Alberto Anacleto. 9) Presidente. 10) 30 de abril. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

POLICORVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Policorvo S.R.L. comunica nombramiento Gerente Titular Fausto Di Vito, cargos distribuidos en acta de reunión de socios de 4-12-2021. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

ELEVEN POINTS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. 55. 16/5/2022. Socios Alejandro Ondarcuhu, arg., contador, nac. 10/3/1981 DNI 28.768.006 CUIT 20-28768006-7, cas. 1 nupc. Victoria Bogo, domic. 55 N° 1073 de La Plata; Pablo Luis Pepe, arg., contador, nac. 4/10/1987 DNI 33.244.830, CUIT 20-33244830-8, solt., domic. en Diag 73 N° 1968 de La Plata; y Leandro Nicolas Flores, arg., nac. el 5/9/1975 DNI 24.835.372, CUIT 20-24835372-5, cas 1 nupc. con María Paula Escudero, dom. en 505 N° 3787 de La Plata, comer. Denominación: Eleven Points S.A. Dom. Soc.: Diag 73 N° 1968 de La Plata. Plazo 99 años. Objeto: l- Servicios a) Eventos sociales: Organizar y prestar servicios para eventos sociales, generar o explotar. b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. c) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: d) Inmobiliaria: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales, e) Financiera e inversora. Capital Social: 9.000.000, representado 30.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 60.000 acciones preferidas nominativas no endosables de Pesos cien peso valor nominal cada una y sin derecho a voto, salvo en los casos previstos por ley. Presidente: Pablo Luis Pepe, Director Suplente: Alejandro Ondarcuhu. Representación: Presidente. Fiscalización: Accionistas. Directorio: 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Cierre ejercicio: 31/10. Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

MAYAGAMI GAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mateo Fonolla, 22 años, 10/5/2000 soltero, arg., comerciante, DNI 42496173, Agustin Fonolla, 26 años, 17/11/95 soltero, arg., comerciante, DNI 39346103 ambos domiciliados en Almafuerte 1402, UF297, Moreno, Pcia. Bs. As., 2) Escritura 370 del 12/5/22 3) Mayagami Gam S.A. 4) Ruta 24 entre Moliere y Bernardi parcela 76, Moreno Pcia. Bs. As., 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Comercial: Compra venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil, sus accesorios y repuestos. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles d) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial 6) 99 años 7) \$100000 8) y 9) Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios Presidente: Mateo Fonolla Director Suplente: Agustin Fonolla, domicilio especial en sede social. Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LOS ARENALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karina Pinate, argentina, soltera, licenciada en psicomotricidad, 02/09/1986, DNI 32.334.485, CUIL 27-32334485-5, Entre Ríos 2060, Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, y Cintia Pinate, argentina, soltera, licenciada en economía, 12/07/1985, DNI 31.512.212, CUIL 27-31512212-6, calle Chacabuco 1431, Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires 2) Instrumento privado del 13 de mayo de 2022. 3) Establecimiento Educativo Los Arenales S.R.L. 4) Sede social: Calle Entre Ríos 1400, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Administración, explotación y funcionamiento de colegios de los niveles primarios, secundarios, terciarios, universitarios, pre escolar, jardín de infantes y maternal. Educación integral y la promoción de la cultura. La sociedad desarrollará actividades, afines a las educativas, culturales, recreativas y deportivas tanto en su predio como en el predio de terceros, como así también podrá desarrollar actividades comerciales que impliquen la prestación de servicios a su comunidad, tales como servicios de kiosco, comedor, confección y/o venta de uniformes, artículos de librería y materiales diversos para los alumnos, dicha enumeración es no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$200.000 divididos en 2.000 cuotas de \$100 v/n c/u; Karina Pinate suscribió 1.000 cuotas y Cintia Pinate suscribió 1.000 cuotas. 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente: Karina Pinate y Cintia Pinate con domicilio especial en la sede social. 10) 30/06 de cada año. Cintia Pinate, Representante Legal.

BAMBOO MEDIA ART S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Juan Ronconi, arg., 23/02/1985, DNI 31.301.599, 20-31301599-9, soltero, empresario, dom. 35 n° 1285, Ciudad y Pdo. La Plata, Bs. As.; Manuel Martino, arg., 28/09/1994, DNI 38.605.357, 20-38605357-0, casado, empresario, dom. en 5 N° 230, Tolosa, pdo. La Plata, Bs. As.; Leopoldo Daniel Santiago, arg., 14/04/1978, DNI 26.074.124, 20-26074124-2, casado, empresario, dom. 6 n° 3856, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As.; 2) Por Inst. Púb. 13/05/2022; 3) Bamboo Media ART S.A.; 4) 35 n° 1285 Ciudad y Pdo. de La Plata, Bs. As. 5) A) Producción Multimedial:

Servicios de producción multimedial y montajes para eventos culturales, museos, teatros, academias, ferias y/o exposiciones, instituciones, empresas y establecimientos educativos, sociales, deportivos, políticos y/o religiosos, escenografías, pteos, producciones artísticas y conexas, desarrollo de sitios web, tomas, filmación y piezas audiovisuales, streaming, realidad virtual y aumentada, trackeo, reconocimiento facial y computer visión, desarrollo de instalaciones inmersivas y/o interactivas, piezas robótica, videojuegos, blockchain, videomapping, provisión de equipamiento y mat. conexos B) Software informático: Desarrollo de software para eventos; productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, en los términos de la Ley N° 11.723; implementación, exportación y puesta a punto a terceras personas de productos de software, sistemas, módulos, rutinas, procedimientos y documentación que estén destinados para ser provistos a terceros; consultoría y desarrollo sistemas informáticos C) Constructora: Proyectos, dirección, administración, realización y mant. de obras de arquitectura, público o privado, civil o militar, stands, luminarias y controladoras, ingeniería electromecánica, civil, hidráulica y sanitarias, eléctricas, y edificios, construcciones de viviendas, talleres, museos, edificios, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000,00 dividido en 1.000,00 acc. Ord., escriturales, de \$100,00 VN c/u y un voto por acción, totalmente suscrito e integrado; 8) Director Titular y Presidente: Manuel Martino, Director Suplente: Nicolás Juan Ronconi, mandato 3 años, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del presidente; 10) 31/10 de cada año; 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 y 284 de la Ley 19550. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

QUIRAYVECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Vecchiarelli, nacido el 07/06/88, DNI 34.198.665, José Ambrini 1711, Villa Maipú, Prov. Bs. As. y Federico Nahuel Rayson, nacido el 01/07/88, DNI 33.895.486, Juárez 5488, San Martín, Prov. Bs. As. argentinos, casados, comerciantes; 2) Escrit. Púb. N° 75 del 06/05/22. 3) Quirayvech S.A. 4) Sede social: Mitre 4802, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la elaboración y/o fabricación, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de pinturas en general, incluso para vehículos y embarcaciones, químicos y sus derivados, solventes, pinceles, lijas, rodillos, revestimientos, pisos y todo material vinculado con el arte de la decoración, como así también artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso. Toda actividad que en razón de la materia este reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) 99 años. 7) Capital: \$800.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas con derecho de contralor conforme Art. 55 L.S.C. Presidente: Jorge Luis Vecchiarelli; Director Suplente: Federico Nahuel Rayson. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 30 de septiembre de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador.

GIUSTERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 25/04/22, se consignó erróneamente el plazo de duración de la sociedad. El pto. 8 deberá leerse "Duración: 30 años desde la fecha de inscripción". Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

CÍRCULO FÉRTIL RIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Javier Casella, 30.9.80, DNI 28.142.939, Balcarce 268. Trinidad Casella, 29.6.2001, DNI 43.454.441, San Lorenzo 641; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Chacabuco, Bs. As. 2) 29.4.22. 3) Círculo Fértil Riegos S.R.L. 4) Balcarce N° 268, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Mantenimiento, montaje y servicio de equipos de riego; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercaderías; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Federico Javier Casella. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

SEGURIDAD PRIVADA HUDSON S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 5/5/22 ante Patricia Amado. Los socios modifican Artículo Tercero: Objeto: 1) Vigilancia y protecc. de bienes. 2) Escolta y protecc. personas. 3) Trans., custo y protecc. de objeto de traslado lícito, a excepción del transp. de caudales. 4) Vigil. y protecc. personas y bienes en espectáculos públ., loc. bailables y otros eventos o reuniones análogas. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través del prof. respectivo y personal idóneo. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. Asimismo modifican domicilio social a calle 158 número 5295 de la ciudad y Partido de Berazategui. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

DISTRIBEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Javier Beis, argentino, DNI 34.970.777, CUIT 20-34970777-3, 10/12/1989, comerciante, soltero, Maipú 780, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Buenos Aires, e Ivana Maria Cesenj, argentina, DNI 34.673.004, CUIT 27-34673004-3, 15/11/1989, comerciante, soltera, Mayor Irusta 2900, Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. Buenos Aires; 2) 09/05/2022; 3) "Distribéis S.R.L." 4) Maipú 780, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Buenos Aires; 5) Fabricación, compra,

venta, distribución, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol, especialmente aguas y sodas, insumos para sodas, incluyendo maquinarias para envasado y filtrado de agua, y cualquier otra actividad conexas a la principal. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales en la materia; 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$10 valor nominal y derecho a 1 voto por cuota. Integración 100 %. Suscripción cuotas: Beis 54.000; Cesenj 6.000. 8) Gerente: Ignacio Javier Beis, acepta cargo y constituye domicilio en sede social. Duración: Plazo sociedad. 9) Gerente. 10) 30/04. Carolina B. Sequeira, Abogada.

T CONSTRUYE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 28/3/2022. Reforma art. 5. Gerencia 1 o más, socio o no, por la duración de sociedad Art. 60. Renuncia a gerencia Andrés Fabián Amanto, designa gerente a Susana Andrea Bucci, DNI 24812218. Marcelo E. Raimondi, Contador Público.

BAHÍA LETREROS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71734332-4 - 1) Se modifica el artículo cuarto inciso G segundo párrafo del estatuto, que dicta lo siguiente: La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 19.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos autorizados por las leyes y este estatuto. 2) La modificación es aprobada por unanimidad. Certifica la Escribana Arana Marina Gabriela - en la actuación notarial DAA029908738. Ruben O. Rivera, Contador Público.

GARMENDIA ANDRES Y LLAMBRICH MA. VICTORIA Sociedad Simple

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 10/5/2022, la sociedad resuelve: a) Disolución y nombramiento de liquidador de la sociedad de la sección IV LGS denominada "Garmendia Andres y Llambrich Ma. Victoria Sociedad Simple". b) Sede social: Chancay N° 504, departamento B c) El acto que a continuación se dictamina fue resuelto por: reunión de socios. d) Quórum: unanimidad. e) Mayoría: 100 %. f) Disolución: causal del artículo 94, inciso 1), de la ley general de sociedades con efecto a partir del 31/10/2021. g) Nombramiento de liquidador: se designa a la señora María Victoria Llambrich DNI 33.107.858, CUIT 27-33107858-7, domiciliada en Chancay N° 504 Dpto. "b" B. Bca., quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial en Chancay N° 504 Dpto. "b" de B. Bca. h) Estado de vigencia: 30 años desde su constitución. Ignacio V. Cenoz, Abogado.

HANDWEEK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 19-04-2022 Esc. N° 45. Socios: Iván Gonzalo Balbona, 19/06/1985, DNI 31.681.652, soltero, empresario, argentino, domiciliado en diag. 80 nro. 732, primer piso "A" de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Federico Manuel Pais, 07/03/1983, DNI 29.763.899, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle 21 nro. 640 de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Sofía Virginia Pais, 28/01/1992, DNI 36.683.531, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en calle 21 nro. 640 de La Plata, Prov. Bs. As. Denominación: "Handweek S.A." Domicilio social: Calle Plaza Olazábal nro. 17, piso 5, de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto A) Servicios: Relacionados con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, modalidad de comida para llevar. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Heladería y afines. Espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Exhibiciones y venta de productos de gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. B) Comercio: Compra y venta, mayorista y/o minorista de sustancias alimenticias, alimentos elaborados y no, con o sin cocción, envasados o no. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con el objeto social. C) Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Financiera y bancarias: Préstamos con o sin garantía. E) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general con o sin garantía, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria. Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. F) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia, actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. G) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. H) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invenciones; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad

para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. I) Fideicomiso: Constituir, recibir, administrar, ser fiduciante, fiduciario fideicomisario y beneficiario. J) Leasing: Celebrar y/o administrar contratos de leasing de bienes inmuebles y muebles. Todas las actividades mencionadas deberán ser practicadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. Capital social: \$300.000 representado por 300.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$1 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Iván Gonzalo Balbona. Director Suplente: Sofía Virginia Pais. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Pablo D. Martinez Buzzoni, Abogado.

KARBUS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Escritura Pública N° 23 del 6/5/22 de la sociedad denominada "Karbus S.A." Socios: Larroca Elizabeth, nacida 12/9/69, DNI 20.719.316, CUIL 27-20719316-5, casada, domicilio Alvear 561 Paso del Rey, Moreno, Prov. Bs. As.; Larroca Karina Andrea, argentina, nacida 27/8/74; DNI 23.739.897, CUIL 27-23739897-7, casada, comerciante, domiciliada en Alta Gracia 4020, La Reja, Moreno Prov. Bs. As., ambas argentinas, comerciante. Domicilio social: Gualeguay N° 3995 de Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: El servicio de transporte automotor de personas mediante el servicio de combis en automotores propios o de terceros. Prestación de servicios turísticos de viajes, charter o excursiones y todo tipo de transporte de personas con la mayor amplitud y finalidad, de conformidad con las disposiciones en vigor. Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Administración: Directorio Presidente Larroca Elizabeth, Director Suplente Larroca Karina Andrea. Duración 3 ejercicios. Domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Miloni Widmer, Abogada.

SUPERMERCADO HERMANO HUANG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 53, Const. S.A., Supermercado Hermano Huang S.A. Chivilcoy, 06.05.2022, Analía Silvana Crespi, Notaría, Reg. 15, comparecen Fenlan Zheng, nacional. china, nac. 09.02.82, empresaria, soltera, hija Daoxing Zheng y de Meifang Fu, DNI 93.875.725, CUIT 23-93875725-9, dom. 25 de Mayo, 524, Suipacha, pdo. Suipacha; Iván Marcos Canosa, arg, nac. 10. 11. 75, empresario, cas. 1º nup. c/María Lorena Reyes, DNI 24.907.811, CUIT 20-24907811-6, dom. Gral. Paz 315, Casa 2, Chivilcoy, pdo. Chivilcoy, Acta Constitutiva: 1) Denomina: Supermercado Hermano Huang S.A., dom. sede social, Av. José León Suárez 880, Chivilcoy, pdo. Chivilcoy. 2) 1 Director titular, 1 suplentes, electos: Presidente-Director titular: Xiuhai Huang, nacional. china, nac. 28.05.79, empresario, soltero, hijo Yixi Huang y Famai Fang, DNI 94.010.336, CUIT 20-94010336-4, dom. 25 de Mayo 521, Suipacha, pdo Suipacha, Directora Suplente: Fenglan Zheng, aceptan cargos 3) capital social: \$400.000,00, 400.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1,00, Fenglan Zheng, suscribe 200.000 acciones, \$1,00 c/u, \$200.000,00; Iván Marcos Canosa, suscribe 200.000 acciones, \$1,00 c/u, \$200.000,00, ambos integran saldo plazo plazo 2 años, desde presente. 4) Fiscalización, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorizan: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para realizar inscripción ante DPPJ. Estatuto Social: 1) Denomina Supermercado Hermano Huang S.A., dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) comercial: Instalación, explotación, adm. supermercados, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución mercaderías, alimentos perecederos, no perecederos, verduras, frutas, carnes derivadas, lácteos, prod. congelados, bebidas, prod. limpieza, perfumería, mercadería ofrecida en supermercados. b) Financiera: Capitales a personas jurídicas, operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales, títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones IEy 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$400.000,00, 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración cargo directorio, mín. 1, máx 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación, s/Art. 60 LSC, representación legal cargo Presidente, Vicepresidente en su caso. 6) Ejercicio social cierra 30.04. 7) Derecho contralor s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, cuando comprendida Art. 299 LSC, deberá elegir Sindico Titular y Suplente. Adriana Belgrano. Abogada.

BAZAR MANDARÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Cesión de cuotas por Instr. Privado 21/2/22. Qi Xin Xiang cede, vende y transfiere 45 cuotas a Hai Ying Zhang, de nacionalidad china, soltera, comerciante, nacida 10/7/1958, DNI 92.901.298, CUIT 23-92901298-4, calle Amenabar N° 1935, piso "2" Depto. "9" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000) c/u y queda integrado de la siguiente manera: Wei Wenqi: 105 cuotas. Adrián César Bralo, Contador Público.

ALE MAT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/05/19 Reelige Presidente Carlos Alberto Lento y Suplente Matías Damián Lento, ambos con domicilio especial en Chile 2853, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. C.P.N. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

MALVINAS OIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Centofanti, Pamela Alicia, DNI 32.883.980, CUIL 27-32883980-1, soltera, argentina. F. Nac. 13/2/1987, profesión comerciante, Centofanti, Antonela Concepcion DNI 33.913.636, CUIT 27-33913636-5., soltera,

argentina. F. Nac. 27/5/1988, profesión comerciante, ambas con domicilio en calle Juan B. Justo 2485, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires y Lucila Belen Arossa, DNI 42.545.120 (CUIL 27-42545120-6), soltera, argentina. F. Nac. 11/4/2000, profesión comerciante, domicilio Lavalle 2947, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 10/12/2021. 3. Denominación: Malvinas Oil S.R.L. 4. Domicilio social: Juan B. Justo 2485, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires 5. Objeto social: Explotación de estaciones de servicio, garages, gomería y lubricentros, compra venta, importación exportación, leasing, consignación, comisión, representación, mandatos, comercialización y distribución de naftas, aceites, grasas, materias primas, mercaderías, productos elaborados, semielaborados, envasados derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automóviles, y en general todo tipo de productos relacionados con el objeto social, explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras, comercialización de toda clase de móviles y servicio de venta de alimentos, productos de consumo, Cafetería y varios; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000) dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, suscriptas por: Centofanti, Pamela Alicia 3.000 (tres mil) cuotas, Centofanti, Antonela Concepcion 3.000 (tres mil) cuotas y Lucila Belen Arossa, 6.000 (seis mil) cuotas. Administración y representación legal: Centofanti, Pamela Alicia y Lucila Belen Arossa, 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Claudia Inés Masera Caparros, Abogada.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/08/2017 se ha resuelto el aumento de capital de \$2.590.000 a \$3.790.000, indicándose que se emitieron 120.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.-

LA INCURSIÓN INSUMOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Gustavo Gabriel Genta, DNI 21.022.093, CUIT 20-21022093-4, nac. 23/10/1969, soltero, c/dom. Maipú 124, comerciante; Carolina Pavetti, DNI 22.954.225, CUIT 27-22954225-2, nac. 18/09/1972, c/dom. Maipú 124, soltera, comerciante, ambos argentinos, c/dom en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 11/05/2022. 3) La Incursión Insumos Industriales S.A. 4) Maipú 124, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Comercial: Comercialización, compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de insumos, consumibles, descartables y maquinarias para la industria; caños, tubos, bridas, válvulas, juntas, mechas, abrasivos; accesorios, zinguería, galvanizados, pinturas, protecciones anticorrosivas; elementos de seguridad industrial, señalética, matafuegos, repuestos de maquinarias; lubricantes, elementos para soldaduras, herramientas, maquinaria pesada, insumos eléctricos y de construcción, madera, materiales para obra civil, materiales de PVC, materiales de plástico, insumos químicos, elementos de limpieza, aparatología médica y de ortopedia; alquiler y subalquiler de maquinaria; representación de empresas y fabricación de todos los elementos ya detallados. 2) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Gustavo Gabriel Genta; Dir. Supl.: Carolina Pavetti. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/04 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

ERREZAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R Socios del 12/4/22 ref. art. 3º (objeto). Constructora estudio suelos obras de ingeniería mantenimiento edificios pavimentos desagües Servicios reparación estructuras cañerías montajes soldaduras saneamiento ambiental mantenimiento espacios verdes forestación Comercial venta materiales construcción hierros pinturas ferreteria aberturas art. eléctricos electrónicos alquiler maquinas de bombeo administración compra-venta inmuebles librería óptica Financiera operaciones de crédito papeles de crédito (Excluye act. Ley 21526) Automotor compraventa de vehículos repuestos accesorios serv. lavado engrase guarda transporte de cargas mercaderías gral. Cdor. Juan Fuse.

NIA SEVERAL PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 21/02/20. Reelige Presidente Matías Damián Lento y Suplente María Marcela Cesare, ambos con domicilio especial en Av. Ángel T. de Alvear 455 Piso 1, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

S.A. DE CEREALES A.G.S.

POR 1 DÍA - Asamblea 18/01//21 y Directorio 01/01/21 se designa Presidente: Ernesto Mario Furlone, nacido 12/05/53, DNI 10137659; Directora Suplente: Elva Liliana Massi, nacida 02/03/55, DNI 11576850; ambos argentinos, casados, contadores públicos, domicilio real y especial en Lavalle 715, piso 2º, Dpto. "B" CABA, con mandato hasta Asamblea Balance 30/11/2022. Ana María Valdez, Escribana.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GONZALO CESARI GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2022. 1.- Gonzalo Damian Cesari, 21/12/1997, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Río Hondo N° 1839, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.886.310, CUIL/CUIT/CDI N° 20408863105. 2.- "Gonzalo Cesari Group S.A.S.". 3.- Fragio N° 327, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Damian Cesari con domicilio especial en Fragio N° 327, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Alfredo Cesari, con domicilio especial en Fragio N° 327, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Tigre

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Tigre del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-12610055 cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. ZEBALLOS, MAURO ALBERTO, DNI 32.558.151, CUIL 20-32558151-5, cuyo domicilio se encontraba ubicado en la calle Esmeralda S/N Barrio Güemes de la Localidad de Gral. Rodríguez, Partido General Rodríguez, Prov. de Buenos por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Carolina Estela Bello, Delegada.

may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 30, Parcela 6, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221586-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento.

may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13BB, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21, 22 y 23; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13CC, Parcelas 1, 2, 3, 21,22, 23, 24,25 y 26, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221767-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 18, Parcela 16, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-233570-I-2021.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 20 v. may. 24

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y

emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-14/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Secc. A - Mz. 10 - Pc. 13C - Pda. 45675

Ubicación: Calle 13 e/6 y 8 - Agustina - Pdo. de Junín.

Titular: Corsini Juana Delfina

Beneficiario: Lopez Aldo Obidio

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4809-D-2021

Partida: 21 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 1

Partida: 64500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 2

Partida: 64501 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 3

Partida: 64502 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 4

Partida: 64503 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 5

Partida: 64505 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 7

Partida: 64506 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 8

Partida: 64507 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 9

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4808-D-2021

Partida: 12885 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 1

Partida: 51331 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 2

Partida: 51333 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 4

Partida: 51335 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 6

Partida: 51336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 7

Partida: 51337 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 8

Partida: 51338 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 9

Partida: 51341 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 13

Partida: 51342 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 14

Partida: 51343 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 15

Partida: 51344 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 16

Partida: 51345 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 17

Partida: 51346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 18

Partida: 51347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 19

Partida: 51348 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 20

Partida: 51349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 21

Partida: 51350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 22

Partida: 51351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 23

Partida: 51352 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 24

Partida: 51353 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 25

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4807-D-2021

Partida: 1297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 1
Partida: 46154 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 2
Partida: 3960 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 3
Partida: 46155 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 4
Partida: 46156 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 5
Partida: 4278 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 6
Partida: 2500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 10
Partida: 43725 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 11
Partida: 43727 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 13
Partida: 43728 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 14
Partida: 46159 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 15
Partida: 5058 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 16
Partida: 46160 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 17
Partida: 4022 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 18
Partida: 43729 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 19

M.G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera NICOLAS TOLENTINO CENTURION cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 16, letra: G, número: 3, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran RUBEN ERNESTO MARZ y ROSA HERMINIA LAZARTE cuyos restos se encuentran en la Sección 19 Letra T Sepultura N° 4 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 29, Parcela 3, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233571-I-2021.

Marcela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Alberti comunica la Apertura de trámite para la escrituración del excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 1C. La escrituración es requerida por los señores AGUSTÍN LACASA, GUIDO LACASA y ESTEBAN LACASA, con intervención de la escribana Escribana Edith Susana Souvairan de Rivara, titular del Registro N° 4 de Alberti, ante quien se podrán efectuar las oposiciones de ley.

Germán Lago, Intendente

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

POR 1 DÍA - **DECRETO**

LA PLATA, 03 DE MAYO 2022

VISTO: el expediente 4061-1193151/2022, la Ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de moto vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de numerosos moto vehículos ubicados en el playón del edificio de calle 20 y 50 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia municipal;

Que, en particular, el predio de calle 20 y 50 se encuentra colmado de moto vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte - chatarra;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 - Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de moto vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los moto vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto vehículos enumerados en el ANEXO 1, del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su moto vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su moto vehículo.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal según corresponda, de los rodados enumerados en el ANEXO 1.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º.- Condónense las deudas municipales, que por faltas pudieran poseer, los propietarios de los moto vehículos enunciados en el Anexo 1. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.-

ARTÍCULO 6º.- Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos moto vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

ARTÍCULO 7º.- Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

Néstor O. Pulichino, Secretario; **Julio César Garro**, Intendente.

ANEXO I					
Acta-Causa	Fecha	Marca-Modelo	Dominio	Nro Chasis	Nro Motor
TI 31351	3/1/2020	HONDA WAVE	375 ISO		
TI 8074	6/8/2019	BETA 110			1P52FMHA109950
		MONDIAL 110		8AHJ261108R0000	
TI 19882	6/9/2019	HONDA FAN	985 FAR		
TI 14368	20/9/2019	GILERA SMASH	130 IMV		
TI 17552	15/8/2019	HONDA 110	842 IGN		
		HONDA TITAN		8CHQC08205P004055	
TI 16231	18/9/2019	GILERA SMASH		LF1P50FMH71056048	
		HONDA FAN		8CHKC082L05P005747	
		ZANELLA 110	169 EUW		
TI 150173	21/12/2018	GILERA			1P17FMD11006777
TI 163716	31/1/2019	GILERA 110			KE1P52FMH12006396
TI 175239	2/3/2019	HONDA WAVE	925 EPV		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

		GILERA	288 GIF		
TI 15165	11/8/2019	BETA	383 GBJ		
		GILERA 150	275 EGO		
TI 11442	6/11/2019	GILERA SMASH	971 JMO		
	4/10/2020	HONDA WAVE			SDH150FM02X65036106
		ZANELLA 110	455 EPV		
		HONDA WAVE			SDH150FMG28580848
TI 8126	22/5/2019	ZANELLA	418 JKC		
TI 19413	3/10/2019	MOTOMEL			162FMJ07012887
TI 17533	2/9/2019	MOTOMEL			162FMJ09002082
TI 23168	1/11/2019	ZANELLA			161FMJA1007821
		BRAVA			162FMKE2701273
TI 180638	20/1/2019	GILERA	604 CSJ		
TI 135	3/5/2018	HONDA 150			SDH157FMIC8301906
TI 15169	17/8/2019	ZANELLA 110	743 ECQ		
TI 19228	20/8/2019	MONDIAL 110	763 IBY		
TI 24094	16/11/2019	GILERA	444 HYO		
TI 33582	2/2/2020	HONDA TITAN	310 JGQ		
TI 5300	20/10/2019	SUZUKI	474 GYQ		
TI 15941	14/8/2019	MONDIAL			1P52FMHH0052726
		KELLER 110	A040 CHL		
TI 19992	11/11/2019	GILERA SMASH	572 KWB		
		ZANELLA 150	039 KGU		
		MOTOMEL	499 HER		
		ZANELLA			162FMJH1340946
TI 43846	19/9/2018	ZANELLA ZB	936 HLT		
		MOTOMEL 150	452 IKW		
TI 177383	7/3/2019	CERRO 110	645 IBT		
TI 43838	12/9/2018	IMSA	584 HOY		
	1/11/2018	MOTOMEL 110	929 KXS		
		SUZUKI 150		L56PCJK60B0805831	
	1/12/2018	MONDIAL 110			1P52FMH12121285
		HONDA WAVE	679 DST		
TI 35581	28/2/2020	HONDA WAVE			JA37E383246
		HONDA BIZ	483 EJE		
TI 31821	12/1/2020	HONDA STORM	020 DZT		
TI 32547	5/2/2020	BAJAJ ROUSER	A027 HJI		
TI 35195	28/2/2020	GILERA			D1P529FM0L33022
TI 32029	16/1/2020	KELLER	A033 MXV		
TI 32601	27/1/2020	HONDA BIZ	811 CAS		
		HONDA BIZ		8GXSMASH1BGC11153	
TI 32792		ZANELLA 150	784 HER		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 35035	22/3/2020	HONDA TITAN	652 HER		
TI 180509	21/3/2019	SAHEL 150	954 LPQ		
		MOTOMEL BLYTZ			C005007
TI 32024	31/1/2020	MOTOMEL BLYTZ			B069027
		ZANELLA RX150			161FMJC1032105
		ZANELLA ZB			LF1P52FMHF1221401
TI 31801	12/1/2020	HONDA TITAN			162FMJ12B44998
TI 13599	21/8/2019	GILERA YL200	856 GRE		
TI 16931	4/9/2019	ZANELLA ZB			LF1P52FMHF2146980
TI 120517	27/4/2018	GILERA SMASH			LF1P50FMH91271581
		MOTOMEL ENERGY			1P50FMH06119887
TI 19884	6/9/2020	MONDIAL MAX	253 JIM		
TI 15472	6/10/2019	BETA			M152FMH38016230
TI 129035	19/10/2019	MOTOMEL			F020169
TI 10251	28/9/2019	MOTOMEL DL	A034 IJA		
TI 19372	12/9/2019	CORVEN			LC1P50FMH08091031
TI 19371	11/9/2019	MOTOMEL			D052180
		ZANELLA ZB	A099 ZHC		
TI 19405	17/9/2019	LEGNANO 110			YG1P52FMHA6050133
TI 173159	26/2/2019	CORVEN ENERGY	A029 GPZ		
TI 12079	8/10/2019	BRAVA 150	A034 BCM		
TI 109796	18/7/2019	MOTOMEL 150	279 IAU		
TI 68874	18/8/2017	MONDIAL DAX		8AHJ20070ER016179	
TI 21760	21/10/2018	MONDIAL DAX	734 HEP		
TI 100277	23/2/2018	MONDIAL DAX	964 EYG		
TI 11006	12/6/2019	BETA 110	049 DFV		
		CERRO 110	A015 APL		
		MOTOMEL 150	972 GGY		
		MONDIAL 70		A000 JPD	
TI 21920	8/10/2019	YAMAHA CRYPTON	495 LBW		
TI 14133	15/7/2019	ZANELLA 110	185 KWI		
		HONDA WAVE	A056 SJG		
	30/7/2019	HONDA WAVE	837 DHI		
TI 31040	26/1/2020	MOTOMEL 110			1P52FMH11A09146
		HONDA WAVE			SDH150FMG2D5806443
TI 33505	2/2/2020	HONDA TITAN	495 JHL		
		YAMAHA AXIS		4CY004242	
TI 13985	21/6/2019	HONDA INVICTA	319 KSA		
TI 15913	23/7/2019	HONDA WAVE	891 LMF		
TI 7890	21/6/2020	HONDA STORM	112 EEF		
		HONDA WAVE	658 CWC		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 31949	22/1/2020	HONDA HERO	067 BSN		
TI 32482	25/1/2020	HONDA TITAN	572 GFK		
TI 14311	23/8/2019	MAVERICK 110			1P52FMH7A010383
TI 15400	7/9/2019	GILERA SMASH	621 JZF		
TI 20502	10/9/2019	CERRO 110			1P52FMH11014113
		HONDA TITAN	335 HSQ		
TI 177258	24/4/2019	ZANELLA 70			1P52FMH71756094
TI 17980	5/9/2019	GILERA SMASH	703 GRS		
		HONDA TITAN	962 DWA		
TI 19430	23/9/2019	YAMAHA CRYPTON	A067 REU		
TI 19407	19/9/2019	CORVEN 110			1P52FMH91120437
		MONDIAL 150	119 FAA		
		HONDA WAVE			SDH150FMG75825039
		CORVEN HUNTER		8CVPCKD08HA022882	
		GILERA SMASH	898 DAF		
		HONDA WAVE	569 ILY		
		ZANELLA RX150		8A6MRXGHZEC802542	
TI 20039	5/9/2019	ZANELLA ZB			1P52FMH61290423
		ZANELLA ZB	443 GKH		
		BETA 110	032 KKJ		
TI 142473	19/9/2019	GILERA SMASH			LF1P50FMH71141669
		GILERA SMASH	277 JMF		
TI 22076	8/10/2019	MOTOMEL 110	216 GJZ		
TI 15318	1/9/2019	HONDA WAVE	337 HWQ		
		CERRO 150		8CENH4111GX000846	
TI 32005	14/1/2020	ZANELLA 70	729 DDR		
TI 43311	18/9/2020	HONDA WAVE			1P52FMH0A100638
TI 43853	26/9/2020	HONDA TWISTER	616 LGJ		
TI 43852	13/9/2020	CORVEN MIRAGE	849 HYJ		
TI 43346	9/10/2020	HONDA BIZ	089 EAV		
TI 41427	21/10/2020	MOTOMEL SKUA		8ELM31150GB05861	
TI 43823	4/10/2020	HONDA BIZ	A018 GZL		
TI 42162	13/9/2020	MOTOMEL 110	328 IKW		
TI 42214	27/9/2020	CORVEN 110		JL1P52FMH1203200112	
TI 41219	10/10/2020	HONDA TITAN		LBPKE095970114554	
TI 43824	4/10/2020	HONDA TORNADO		8CHMD3400HP003199	
TI 44653	3/11/2020	MOTOMEL SKUA	233 HWV		
TI 31983	23/1/2020	ZANELLA PATAGONIA	A013 EGP		
TI 32492	20/1/2020	JAWA 150	166 JLR		
TI 43482	27/1/2020	GILERA 70	A036 XKC		
TI 29979	20/1/2020	IMSA 150	881 EGG		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

		YAMAHA YBR	006 DHI		
TI 32373		BAJAJ ROUSER		8CVA170Z26A010797	
TI 32303	27/1/2020	HONDA TITAN	173 KWI		
TI 33055		SUZUKI AX100	173 HNG		
TI 39406	15/3/2020	YAMAHA FZ	427 IBY		
		SKUA 150	A069 EMS		
		YAMAHA FZ	893 KXR		
TI 31585	14/1/2020	YAMAHA FZ		8C6K00515C0022441	
TI 33706	3/5/2020	MOTOMEL 150		8ELM68150GB013662	
TI 31865	16/1/2020	ZANELLA PATAGONIA	807 ETX		
		ZANELLA PATAGONIA	236 KAQ		
TI 33511	16/2/2020	GUERRERO 200	969 DRZ		
TI 32544	27/1/2020	CERRO 110			1P52FMH16052332
TI 10523	15/2/2020	ROUSER RACING	530 HYO		
TI 32263	11/2/2020	HONDA TITAN	000 JSS		
TI 31974	21/1/2020	MOTOMEL 150		LHJPCNLA0A2635053	
		YAMAHA YBR			E3D5E066038
TI 32523	14/2/2020	BAJAJ ROUSER		MD2JCS3Z6AVG01285	
		IMSA 150	706 EAV		
TI 32953	8/2/2020	HONDA 150	737 EAV		
		CORVEN 150		8CVP0KD02FA010787	
TI 32770	20/2/2020	MOTOMEL 110			A022981
		IMSA 110			1P52FMH73183008
TI 33858	14/2/2020	GILERA 110	A019 HTB		
TI 30814	20/2/2020	GILERA 200	724 DAF		
TI 32717	14/2/2020	OLMO 150			LF3PCKD0XBD001570
		OKINOI 150		8D20KM231H1000640	
TI 129324	26/1/2020	HONDA FAN	522 EUW		
TI 30492	21/1/2020	CERRO 150	650 JEK		
TI 31695	14/3/2020	CORVEN MIRAGE	A108 KCR		
TI 33082	16/2/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL045357	
TI 32013	21/1/2020	ZANELLA 150	981 IHB		
TI 10371	26/1/2020	GILERA 110	648 ILJ		
		MOTOMEL 110	A006 VIM		
		ZANELLA 200	079 HSQ		
TI 35097	22/2/2020	ZANELLA ZB	891 JLY		
TI 32763	12/2/2020	GILERA 110	051 LPR		
TI 36346	29/2/2020	MONDIAL DAX			1P47EMDD1084495
TI 181255	14/4/2019	HONDA FAN	577 DFP		
TI 42037	9/10/2020	CERRO 110		LYLXCGL5381119373	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 32893	28/2/2020	HONDA WAVE	A092 XEZ		
TI 43763	6/10/2020	MOTOMEL 150			162FMJ11B34443
M 691	6/9/2018	GUERRERO 150	699 ESR		
TI 50795	20/10/2018	YAMAHA YBR		8C6KE127200091397	
TI 33592	2/2/2020	MOTOMEL 110		8E2M12110DB045920	
TI 32493	2/2/2020	MOTOMEL 110			D046555
		GILERA 110	751 CMM		
TI 40406	23/5/2020	CERRO 110	467 IUS		
TI 40401	23/5/2020	ZANELLA ZB			LF1P52FMHH1537472
TI 32016	27/1/2020	GILERA SMASH	200 EBY		
		HONDA WAVE			SDH150FMG205804749
		HONDA WAVE			SDH1502B5818175
		ZANELLA ZB	281 EMZ		
TI 40411	23/5/2020	HONDA WAVE	772 GJZ		
TI 34236		MOTOMEL BLYTZ	926 KTE		
TI 36079	8/5/2020	ZANELLA SOL	591 DRZ		
		GILERA SMASH		JL1P50FMH04A952902	
		MONDIAL 110			1P52FMH07042484
TI 32874		CORVEN 110			1P52FMH8150044
		MOTOMEL 110			QJ153FMH21504693
TI 34249	21/2/2020	MOTOMEL 110	A061 IQR		
		ZANELLA ZB	370 HYO		
TI 32351		HONDA WAVE		8CHJA3700JP032358	
TI 36079	9/5/2020	KELLER 110			
B		ZANELLA ZB			M153FMHZ062001130
TI 36156	25/3/2020	ZANELLA ZB			1P52FAMH71737467
		MOTOMEL SKUA200	A087 YLS		
TI 17054		HONDA WAVE		8CHJA3700JP032358	
TI 31712	23/1/2020	ZANELLA SOL	445 CYA		
		KELLER 110			KN152FMHJ0038333
TI 32915	14/3/2020	LEGNANO 110			LF1P50FMH81094973
		ZANELLA ZB	613 DCY		
		GILERA VC200	908 JWJ		
TI 39054		MOTOMEL 150	A073 VZK		
TI 39430	23/5/2020	MOTOMEL SKUA	582 HKH		
TI 36083	18/5/2020	EUROMOT 250	705 IBT		
		ZANELLA SAPUCAI	A059 PEA		
TI 142484	19/1/2020	ZANELLA DUE	A078 FJR		
TI 168971	10/3/2019	CORVEN TRIAX	A074 PZK		
TI 33531	29/3/2020	ZANELLA ZB	349 IDN		
TI 17576	6/1/2019	SUZUKI AX100	342 FBW		
TI 36514		HONDA TITAN		8CHK80830EP003311	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 31305	18/5/2020	HONDA TITAN	276 KSG		
		HONDA FAN	213 EYG		
		ZANELLA ZB	577 HKS		
TI 129325	26/1/2020	GILERA SMASH	227 ESR		
TI 96682	5/7/2020	HONDA BIZ	410 CEP		
TI 39059		ZANELLA ZB	916 JHV		
TI 14068	24/9/2019	GILERA 110			1P52FMHA4007875
TI 163725	11/2/2019	YAMAHA CRIPTON	464 CNA		
		ZANELLA ZB	A018 CLH		
		MOTOMEL 110	176 HSH		
TI 50432	8/11/2018	ZANELLA CECCATO	A028 HXS		
		HONDA WAVE			KT1P52FMH12007438
TI 169147		HONDA STORM	189 DVD		
		GILERA SMASH	868 GOS		
		HONDA WAVE	993 KCS		
TI 145424	21/12/2018	BETA 110	707 IIC		
		YAMAHA YBR			E387E015572
		BRAVA 110	357 FCC		
		ZANELLA 110 ZB	842 HJK		
		ZANELLA 110	970 DUI		
		BRAVA 110		LRPXCHLB4F1619472	
		HONDA TITAN	508 IKW		
		GILERA 150	A064 NIX		
		ZANELLA 110			1P52FMH0A400077
TI 168978	22/2/2019	KELLER 110	A083 SQB		
		BRAVA 110			1P52FMIB7607396
		ZANELLA ZB	605 INN		
TI 165390	27/1/2019	BRAVA 110	849 KYF		
		SUZUKI GN 125	121 CFT		
		YAMAHA CRYPTON	155 JCU		
TI 14137	16/7/2019	HONDA WAVE		8CHPCHK00EL004446	
TI 11288	1/7/2019	GILERA SMASH	436 GDB		
		JINCHENG	700 HWZ		
		ZANELLA ZB			LC1P50FMH08116540
TI 187541	10/4/2019	GILERA SMASH	623 JEK		
		KELLER 110	A099 USA		
TI 158268	12/1/2019	CERRO 150	091 JIW		
		BRAVA 150	205 GOB		
TI 177391	20/8/2019	GILERA SMASH	448 KPB		
		HONDA BIZ	701 EFZ		
TI 15196	21/9/2019	YAMAHA YBR	719 EYG		
TI 170119	15/2/2019	SUZUKI AX100		PBV1049147	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 168378	23/3/2019	ZANELLA ZB	A099 ZZA		
TI 181488	20/4/2019	ZANELLA ZB	467 LPA		
		CERRO 110	I69 GOT		
		MOTOMEL 110	A001 BMV		
TI 142305	14/9/2018	MOTOMEL 150		8MLM31150GB019408	
		BRAVA 110	A005 AXL		
TI 181461	18/4/2019	CORVEN 110			1P50FMH0A028909
		MOTOMEL 110	594 LKS		
TI 5214	23/6/2019	CONVER MIRAGE 110			JL1P52FMH1801208597
		HONDA CB1	975 BDW		
		YAMAHA YBR			E3H6C024725
TI 50902		MOTOMEL SKUA 250		8ELM1620DC	CC066377
		YAMAHA FZ	532 IXT		
		ZANELLA 150	546 IER		
		HONDA WAVE		8CHPCGB208L021960	
TI 22612	4/9/2015	HONDA CG TITAN		8CHKC0820DP036061	
TI 20006	2/6/2015	HONDA CB1		8CHPCJOE1DL012193	
TI 187677		HONDA TITAN			JC30E78404963
TI 129012	24/12/2018	HONDA TITAN	854 LAT		
		HONDA TITAN	896 EBY		
TI 90319		HONDA TITAN	273 LFJ		
TI 136687	1/9/2018	HONDA WAVE	376 JOB		
		SUZUKI AX 100	858 JQA		
		HONDA BIZ	940 CAC		
		YAMAHA CRIPTON	250 CRS		
		BETA 110			1P52FMHA1077719
TI 126917	4/9/2018	MOTOMEL 110	969 KES		
TI 100348	11/2/2018	GILERA SMASH	107 JSS		
		HONDA TITAN			KCO8E2C706531
TI 69188	5/3/2018	GILERA 110			1P50FMH05091540
TI 49489	15/7/2018	ZANELLA 110			1P52FMHA1021291
TI 126366	24/6/2018	HONDA STORM	285 DRM		
TI 108380	24/2/2018	HONDA WAVE	386 HED		
		BRAVA 150	491 HEA		
		CERRO 150	247 IWI		
		HONDA WAVE	200 IVP		
		HONDA BIZ	710 EEP		
		HONDA WAVE	313 IVE		
M 1693	3/6/2015	YAMAHA YBR	302 EXS		
				8CHA0420DP013449	
TI 51259		MOTOMEL 150			LHJPCKLA5B27210010

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

		MONDIAL 110	A069HRC		
TI 108269	25/2/2018	HONDA BIZ	567 INN		
TI 106812	8/2/2018	HONDA WAVE		8CVXCH8A9BAO1388	
TI 68429		HONDA BIZ			JA04E4D003161
		HONDA WAVE	777 EMY		
		HONDA WAVE		8CHPCGB2LDL037437	
M 12246	30/6/2015	HONDA WAVE	553 HYO		
		MONDIAL 110	499 IRV		
		HONDA WAVE			SDH150FMG2C5843572
		GILERA 110			LF1P50FMH81239416
TI 90793	26/3/2018	HONDA TITAN		8CHKC0820CP008889	
TI 69169	19/10/2017	HONDA WAVE	900 JBM		
TI 68662		SUZUKI AX100		LC6PAGA167082559	
		HONDA WAVE			1P52FMH08070145
		HONDA WAVE	639 DKX		
		CORVEN 110			JL1P52FMH1700206868
M 11294	12/5/2015	HONDA STORM		8CHPCJF81EL001226	
L 87094	5/9/2014	HONDA WAVE		LTMPCGB2165108785	
		HONDA WAVE		8CHPCGB21DL039073	
L 94859	5/6/2014	HONDA WAVE	490 EGO		
	7/2/2015	HONDA FAN	221 DYH		
		HONDA STORM	063 GLW		
		HONDA TITAN		8CHKC0820DP016707	
		HONDA WAVE	652 JCT		
		HONDA WAVE			SDH150FMG2D5816465
TI 33591	1/2/2020	DAYAMA			162FMJ8A901121
	4/2/2019	ZANELLA ZB	383 JPM		
		GILERA 110	597 DMI		
		YAMAHA YBR			E3D5E000282
		LEGNANO 150		8C5PCJ3B250002018	
		HONDA TITAN		9C2KC08206R500954	
TI 142482	19/1/2020	HONDA STORM		8CHPCJF80AL000387	
TI 133854	11/2/2020	ZANELLA 250	A085QWV		
TI 35539	28/2/2020	GILERA 110	A065VUS		
TI 33085	16/2/2020	ZANELLA 125		8A6MAVRXZDC500378	
		GILERA SMASH	544 FCV		
		MONDIAL 110			1P52FMH8HJQJ1141
TI 35540	28/2/2020	HONDA STORM	192ESR		
TI 35134	23/2/2020	GILERA SMASH	A100JJK		
TI 32954	8/2/2020	HONDA WAVE	048GEH		
TI 31453		HONDA WAVE	330 CYY		
		CORVEN 110	260 JMA		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

		KIKAY 110			1P52FMH81075158
TI 31689	8/2/2020	YAMAHA YBR	410 CHH		
TI 1214	7/2/2020	BETA 150	926 IHB		
		HONDA TITAN		8CHKCO820CP016178	
TI 33067	23/2/2020	SUZUKI AX 100	759 KOC		
		BRVA 150	225 GLU		
TI 32771	20/2/2020	ZANELLA 125	369 HGB		
TI 32825	12/2/2020	YAMAHA CRIPTON	199 JSM		
		GILERA SMASH	A016CLX		
TI 32990	26/2/2020	YAMAHA CRIPTON	074 DAT		
TI 7131911	25/2/2020	YAMAHA YBR	129 IVQ		
TI 30523	6/2/2020	HONDA BIZ			I062767
		ZANELLA ZB	339 JOB		
TI 35151	11/2/2020	ZANELLA ZB	155 LCQ		
TI 33700	16/2/2020	MONDIAL 110			QJ153FMH270065370
		BRAVA 110	018 JBI		
TI 32856	11/2/2020	HONDA TITAN		8CHKC0820DP039004	
		HONDA BIZ		9C2HA07602B000979	
TI 32721	20/2/2020	HONDA WAVE		LXYXCHL09F0992792	
		HONDA TITAN	569 KJB		
		HONDA BIZ		8E71CDA78K0001219	
TI 31723	15/2/2020	GILERA SMASH	136 JPS		
TI 31303	16/3/2020	MONDIAL 110	A073 OYT		
TI 30810	14/2/2020	MOTOMEL 110	588 IKW		
TI 35693	1/3/2020	ZANELLA ZB			M152FMHZ050000152
TI 31781	8/3/2020	HONDA WAVE		LTMPGCB2X85802202	
TI 41029	12/9/2020	HONDA XR		LZSJCMLO29S106852	
		HONDA TITAN	613 CIP		
		ZANELLA ZB			1P52FMH09120502
TI 43108	13/11/2020	GILERA SMASH			
TI 41583	29/8/2020	HONDA WAVE			150SM32007009648
TI 32722	20/3/2020	YAMAHA YBR	616 ELB		
TI 31255	16/2/2020	ZANELLA 150	446 HNR		
TI 41209	6/9/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB219L002963	
TI 32569	6/2/2020	HONDA STORM	245 EHX		
		GIELRA 150	295 GSV		
TI 32595	30/1/2020	ZANELLA ZB			1P52FMHB1002136
TI 35165	11/2/2020	HONDA BIZ 125	721 ILJ		
		HONDA BIZ 125	673 IUQ		
		GILERA SMASH	504 HSH		
		CORVEN ENERGY	A092 XCV		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 43839	11/10/2020	HONDA BIZ			HA07E1428512
TI 41562	27/8/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG275822790
TI 41472	21/8/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG265143871
TI 41020	23/8/2020	MOTOMEL 110	550 JOW		
		ECONO POWER			6040146
		MONDIAL 110			1P52FMHH1520975
TI 7932	16/7/2019	MOTOMEL 150	A075 WHC		
TI 167581		ZANELLA 110	103 JKQ		
		HONDA WAVE			SDH150FMG265101358
TI 9792	16/7/2019	MOTOMEL 125		8ELM3012508006505	
TI 8132	31/5/2019	BRAVA 110	A015 GHQ		
TI 181490	20/4/2019	HONDA WAVE	348 EAV		
TI 142464		MOTOMEL 110	A003 MNS		
TI 178127	27/2/2019	MOTOMEL 150	664 KQF		
TI 8051	20/5/2019	ZANELLA 150		LF3PCKD0470004035	
TI 32793	4/2/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL044932	
TI 5105	5/2/2019	MOTOMEL 110			M152FMH8001683
		GILERA SMASH	198 GOT		
TI 168873	22/2/2019	HONDA WAVE	A048 YIZ		
		ZANELLA 110	979 JMO		
		HONDA WAVE			SDH150FMG275060553
TI 17368	4/3/2019	MONDIAL 110		LXYXCHL01G0995154	
TI 8224	19/7/2019	CERRO 110	411 JQW		
		MOTOMEL 110			C075987
		JORDAN 110	960 KXS		
		MOTOMEL 150	990 JLW		
TI 5169	18/5/2019	MONDIAL 110	732 JJA		
TI 30803	21/1/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG265168662
		BAJAJ ROUSER 200	A001 QZM		
		HONDA WAVE	155 JLH		
TI 173154	19/2/2019	HONDA TITAN		8CHKC0820CP017092	
TI 14485	15/7/2019	ZANELLA DUE			153FMHD0310483
TI 8199	12/7/2019	HONDA STORM	115 DEN		
		GILERA 110	981 ETX		
TI 30535	7/1/2020	HONDA TITAN		8CHKC082CP024858	
TI 9794	16/7/2019	SUZUKI AX100		E405117269	
TI 183698	16/1/2020	CORVEN 110	A099 HDP		
TI 145992		HONDA TITAN		8CHKC08200P004150	KC08E2C500109
		ZANELLA ZB	990 GLV		
TI 5066	25/5/2019	GILERA 150		8CXVC150SHC800898	
TI 181489	20/4/2019	SUZUKI GN 125		LC6PCJK63C0003102	
		GILERA SMASH	417 EYG		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 166403	9/3/2019	CORVEN 110	A063 FIG		
TI 166405	9/3/2019	GILERA 110	A002 BUW		
		ZANELLA ZB	674 GGD		
TI 8194	12/7/2019	GILERA 110			LF1P52FMH71327240
		YAMAHA YBR	552 LPR		
		GUERRERO 110	785 IBY		
TI 165038	20/2/2019	GILERA 110	134 EPV		
		GIELRA 150	031 GLZ		
TI 168899	15/2/2019	MOTOMEL 110	142 KAA		
		MOTOMEL 150		LHJPCKLA902876579	
		CERRO 110	694 GRS		
TI 177322	8/3/2019	CORVEN 110			JL1P52FMH1505201080
TI 183477	9/9/2019	HONDA 150		8CHPCJ0E10L005PL	
TI 175153	28/2/2019	GILERA 110			KT1P52FMHE0000395
TI 168857	1/3/2019	ZANELLA 150	964 KPX		
TI 168404	9/3/2019	GILERA 110	136 EMZ		
		MOTOMEL 110	A099 GSM		
		CERRO 110	232 HSH		
TI 146348	6/4/2019	GILERA SMASH	A005 MNL		
TI 179358	10/3/2019	GILERA SMASH	338 LDI		
TI 175172		MOTOMEL 110			LF1P50FMH71324225
TI 3898	19/6/2019	CORVEN 110	A026 LRI		
		HONDA FAN		9C2JL30708B403944	
TI 177289	27/3/2019	MOTOMEL 110	747 HKC		
TI 177387	7/3/2019	HONDA WAVE	484 JEK		
TI 165131	7/2/2019	MOTOMEL 125	664 BWN		
		HONDA CG TITAN		9C2KC08208R501470	
		MOTOMEL 110	379 IHB		
TI 178129	28/2/2019	MOTOMEL 150	407 LAJ		
		CERRO 150		8CNH4114DY002931	
TI 183476	5/4/2019	GILERA 110	449 DIN		
TI 166873	15/2/2019	YAMAHA 125	655 JQF		
TI 170844	5/4/2019	MOTOMEL BLYTZ	289 HPA		
TI 177314	27/2/2019	GILERA 150		LSRPCKD0660015300	
		GILERA 110	743 HOL		
TI 166406	9/3/2019	ZANELLA 110	A003 MPB		
TI 173171	15/3/2019	ZANELLA DUE	803 CDR		
TI 173320	27/2/2019	HONDA WAVE		8CHPCG821L054632	
		MOTOMEL			8071225
		ZANELLA 150	884 ETX		
		ZANELLA 150	998 DQQ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

		HONDA STORM	148 IQV		
		HONDA BIZ			JA04E40001600
		ZANELLA 150	100 HPY		
		GILERA			LF163FMLB2055821
TI 179351	10/3/2019	GILERA 110			KT1P52FMH00047642
		GILERA 110			1P52FMHH5104002
TI 156290	20/2/2019	ZANELLA ZB	028 JVW		
		GUERRERO 110	668 ETX		
		HONDA WAVE	196 GOT		
		HONDA WAVE	621 EYG		
TI 179384	7/4/2019	GILERA SMASH	081 KZT		
TI 179997	1/4/2019	BETA 110	193 CUF		
		GUERRERO 150	A009 RYL		
TI 5252	21/7/2019	ZANELLA 110	797 HDX		
		HONDA STORM	482 EEP		
		KELLER 110	A086 TDS		
		MONDIAL 110	500 LAD		
TI 174431	3/3/2019	HONDA BIZ	767 COG		
		HONDA WAVE		8CHPCGB21DL032170	
TI 8133	31/5/2019	BRAVA 110	270 KMM		
TI 179380	6/4/2019	GILERA 110	A016 SUY		
TI 153820	18/2/2019	HONDA WAVE	283 LDI		
		HONDA BIZ	497 DEN		
TI 177307	20/2/2019	KYMCO	610 IPH		
TI 170125	6/3/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG255146117
TI 181481	19/4/2019	HONDA STORM			SDH157FMIL8302773
TI 129310	5/3/2019	MONDIAL RD250	221 HLV		
ZZZ1294298	3/1/2019	ZANELLA 110	819 HHQ		
TI 174482	14/3/2019	CORVEN 110	064 NDR		
		GILERA 110	902 DIN		
		BAJAJ ROUSER 135	A006 UJI		
		GILERA 110			EC1P52FMH81011834
TI 170160	11/4/2019	ZANELLA ZB	629 HYO		
TI 179787	8/4/2019	CERRO 110	266 JMF		
		GILERA 150	A008 UBJ		
		HONDA STORM	550 EUW		
		HONDA TITAN		9C2JC30708R403237	
		GILERA 110	A018 HAP		
		ZANELLA ZB			1P52FMH71273226
		HONDA WAVE	752 DAF		
TI 44585	14/11/2020	HONDA WAVE	335 EMZ		
		CERRO 110	455 ENM		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 4423	17/10/2020	BETA 110	A019 HAP		
		GUERRERO 110	079 HRX		
TI 170102	11/2/2020	YAMAHA YBR			E887E027506
TI 45403	27/11/2020	BETA 150			151FMJ92152106
TI 180627	20/3/2020	HONDA BIZ	883 EJE		
TI 15172	17/8/2019	HONDA WAVE	653 KFP		
TI 180176	21/12/2018	ZANELLA 110	510 IDK		
TI 183640	12/4/2019	ZANELLA DUE	012 KLD		
		CORVEN 150	A074 PZB		
		GUERRERO 150		LF3YCM2DXB00021417	
TI 145172	8/11/2018	ZANELLA RX150	A008 AUD		
		HONDA 150		8CHKC0820P018780	
		ZANELLA 150	719 HOL		
TI 170101	8/3/2019	JIANSHE			JS154FMI12A00833
TI 44586	22/11/2020	BETA 250			K166FML310D9109
TI 89590	15/2/2018	HONDA XRE300		80HMD1210DP001052	
TI 4076		ZANELLA 150	062 EMM		
TI 5046	26/10/2019	HONDA BIZ		9C2HA07605R018495	HA07E65018495
TI 142791	8/11/2018	HONDA BIZ	187 DQQ		
		HONDA WAVE		L02B8001073901436	
TI 4980	28/5/2019	ZANELLA RX150	522 JST		
		HONDA BIZ			1P52FMH71061465
TI 10127	17/10/2019	HONDA BIZ			1P52FMI81041187
TI 106981	13/1/2018	HONDA BIZ			HA07E68607135
TI 146354	3/3/2019	SUZUKI AX100		8ESS01100DB000265	
TI 166858	28/1/2019	MOTOMEL 150	099 JLD		
TI 17463	20/10/2019	MONDIAL MAX			1P52FMHB1013571
		ZANELLA ZR		8A6YCM20Z80000245	
TI 91261	25/8/2018	HONDA TITAN	309 CNA		
		ZANELLA 150	294 JIM		
		MOTOMEL 250	136 JBO		
TI 129474	19/11/2018	HONDA WAVE		8BJXCHL109100246	
		CORVEN 110	A045 RXJ		
TI 145764	26/1/2019	HONDA TITAN	836 JBM		
TI 23244	5/11/2019	SUZUKI AX100		8AHMS1100CR024017	
		HONDA WAVE	724 EYM		
TI 14139	16/7/2019	OKINOI 110	931 KXF		
TI 160997	8/1/2019	GILERA SMASH	438 HND		
TI 163485	8/2/2019	HONDA WAVE	112 JCU		
TI 43493	20/11/2020	TORNADO 250		8CHM03400GP0000602	
TI 45407	24/11/2020	HONDA CB1	665 KAU		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI43326	13/10/2020	HONDA WAVE		80HJA3700JP0I2266	
TI 44570	24/10/2020	GILERA 110	857 FAR		
TI 41400	17/10/2020	HONDA TITAN	542 IJX		
TI 41426	2/10/2020	HONDA WAVE		ELM12110JB009983	
TI 39060		MOTOMEL 110			1P50FMH06109291
TI 44566	18/10/2020	GILERA SMASH			AD1P52FMHG0006676
TI 44567	18/10/2020	MOTOMEL 110	035 ETF		
		MONDIAL 110			1P52FMH12011267
		ZANELLA ZB			1P52FMHF1082671
		YAMAHA CRYPTON	833 ISU		
		KELLER 110	237 BVU		
		GILERA SMASH			LF1P50FMH71149491
TI 154666	26/12/2018	GUERRERO 150	974 KPX		
		BETA 110	126 EAV		
TI 104710	11/2/2019	YAMAHA CRYPTON			E9L6E2531
		ZANELLA ZB	A014 MPQ		
		HONDA TITAN	248 IYU		
		MOTOMEL BLYTZ			I029506
		MONDIAL 110			1P52FMHBA140237
		MOTOMEL BLYTZ	A073 FQS		
		HONDA WAVE	342 DHJ		
		GILERA SMASH	041 HPY		
		GILERA SMASH	A060 VZL		
TI 14472	22/8/2019	ZANELLA 110			1P52FMH81477688
		ZANELLA ZB	A033 MYJ		
		HONDA WAVE	A002 JZU		
		CERRO 150	245 HVD		
		GILERA SMASH	A020 NTL		
		ZANELLA RX150	521 EPV		
TI 17554	22/9/2019	ZANELLA ZB			1P52FMHZC036022
TI 16586	7/9/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG275811740
		GILERA SMASH	096 KJH		
		GILERA SMASH			1P50FMHD0079984
		HONDA WAVE	061 GYI		
TI 17555	29/9/2019	MOTOMEL 110		8ELM12110HB015832	
TI 15454	6/10/2019	MOTOMEL 110	865 KQQ		
	24/8/2019	YAMAHA YBR	717 EJE		
TI 91103	21/3/2018	GUERRERO 110			ADP152FMHF0023802
		CORVEN 150			162FMJ71130267
		MONDIAL 110	A080 NXX		
		ZANELLA ZB	113 DEN		
TI 19232	10/9/2019	HONDA TITAN	686 CPD		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 16066	22/8/2018	BRAVA 150	662 EYQ		
TI 17370	4/9/2019	GUERRERO 110	803 IZX		
TI 15943	21/8/2019	ZANELLA 110			LF1P52FMHF2146959
		HONDA STORM		LALPCJF89830076	
TI 91059	28/3/2018	GILERA 110			1P50FMH05119256
TI 127792	31/8/2019	YAMAHA YBR			E3D5E034862
TI 7587	22/5/2019	MONDIAL DAX			1P47FMD61258943
		KELLER 110			KN152FMHH0008992
TI 154143	7/9/2019	ZANELLA RX150		LF3PCKD0XDA004439	
TI 181761	1/6/2019	MOTOMEL 150	887 HJX		
TI 17556	29/9/2019	MOTOMEL 150	A016 AVD		
		YAMAHA YBR		LBPRES2429J00127	
		TITAN		9C2KC08105R6027	
TI 163302	13/1/2019	HONDA BIZ	639 LLP		
TI 15914	29/7/2019	MOTOMEL 150	874 DFC		
		BRAVA NEVADA	521 FCU		
TI 89493	27/11/2017	WAVE			
		TITAN		2JC30709R401080	
TI 50774	4/9/2018	WAVE	362 IXC		
TI 129008		YAMAHA XTZ 125			E884E012578
		WAVE		8CHPCGB21AL004769	
TI 2563	28/8/2017	BIZ			139FM2000003235
		STORM	952 DKX		
TI 5192	22/6/2019	HONDA CB1		8CHPCJ0E1EL005639	
TI 8031	3/6/2019		A075 XCM		
TI 5226	22/6/2019	YAMAHA YBR	926 JBM		E3H6E007947
		LEGNANO 110	009 GIF		
		CB1	097 JLR		
		HONDA BIZ	367 DVD		
TI 165830	11/2/2019	ZR 150	662 FLT		
TI 11198	19/7/2019	BRAVA 110	A022 SMS		
TI 23885	6/11/2019	BETA 110	069 CTZ		
TI 68684	21/7/2019	HONDA TITAN	194 ELZ		
TI 5038	26/8/2019	BRAVA 110			1P50FMGA5007772
TI 15253	7/9/2019	LEGNANO 150	352 JQW		
		ZANELLA ZB	893 IFQ		
TI 19158	24/11/2019	HONDA TITAN		8CHC0820BL001750	
		CORVEN 110	888 LLV		
		MOTOMEL 110	134 CZS		
TI 90756	23/2/2018	HONDA BIZ			1P52FMI0761B942
TI 14314	27/8/2019	HONDA WAVE	363 DQQ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 91063	3/4/2018	HONDA WAVE	070 ICN		
TI 15471	7/9/2019	BETA 110			1P52FMHC1066907
TI 15186	31/8/2019	HONDA FAN		9L2JC20708R401968	
TI 150170	16/12/2018	CERRO 150		8LEN44118JX000035	
TI 121310	2/9/2018	BRAVA 150	741 JDL		
TI 3246	17/5/2019	BRAVA 150	378 HSH		
M 4418	13/8/2016	HONDA BIZ	356 IST		
TI 126782	6/8/2018	GILERA SMASH			KT1P52FMH00047759
TI 89523	15/1/2018	ZANELLA ZB	475 JWT		
TI 129945	20/9/2018	HONDA WAVE		8CHPCGB208L029405	
		MOTOMEL 110	875 JDT		
TI 129396	18/9/2018	GILERA SMASH			L1P50FMH06A171350
		HONDA STORM	524 EGT		
TI 158205	22/1/2018	GUERRERO 110	190 DRZ		
		MOTOMEL 110	995 DJN		
TI 165350	27/1/2019	HONDA STORM			SD150157FM123021284
		YAMAHA YBR			E305E000526
		GILERA SMASH			AD1P52FMHG0074690
TI 183878	17/4/2019	SUZUKI AX100		8ESS01100DB005543	
TI 91190	15/9/2018	YAMAHA FZ		8C6KG0515B0012488	
		GILERA 150	638 HAO		
		MOTOMEL 150	328 IST		
TI 165130	7/2/2019	YAMAHA CRYPTON	A000 YKO		
		MOTOMEL 110			QJ150FMG300001521
TI 10280	9/12/2019	YAMAHA CRYPTON		LAPXCHLA4C0001330	
TI 161517	26/12/2018	MOTOMEL 150			F033200
		HONDA TITAN	732 KKO		
TI 44794	26/10/2020	HONDA WAVE		8CHJA3700KP016194	
	7/3/2020	MOTOMEL BLYTZ			1P60FMH06151156
		ZANELLA DUE	714 EYQ		
TI 176268	14/3/2019	ZANELLA ZB	362 IEL		
TI 41436	19/9/2020	GILERA	793 DAF		
		HONDA TITAN			KC08E2B504000
TI 51270	13/9/2018	ZANELLA 150		LF3PSKD00BD005644	
TI 120435	16/10/2018	CORVEN 110	A087 IMA		
TI 41405		CORVEN 110	698 JPK		
TI 43314	23/9/2020	GILERA SMASH		8A2XCHLL8AA017077	
TI 43093	10/11/2020	MOTOMEL 150	011 HPY		
TI 44790	25/11/2020	HONDA XR150			JD21E2204778
TI 41447	11/9/2020	HONDA BIZ	919 CLR		
TI 42077	10/10/2020	BETA			161FMJA1355747
TI 176270	14/3/2019	CORVEN 110	A025 OQJ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 142251	15/10/2018	BETA 110	816 ILJ		
TI 17369	11/10/2018	MOTOMEL 125			LHJPCKLA5B2775102
TI 126944	9/10/2018	BRAVA 110	A023 RMY		
		GILERA SMASH			LF1P52FMHB1038256
		ZANELLA 150			161FMJA1147494
TI 69607	12/9/2018	BRAVA 150	014 KYW		
TI 90741	22/3/2019	ZANELLA 150	478 JRB		
		ZANELLA ZB			LF1P52FMHF21480009
		YAMAHA YBR	733 JHH		
TI 90601	8/9/2018	JIANSHE 125	661 HRC		
	31/10/2018	SUZUKI AX100	140 FAR		
TI 41830	17/9/2020	GILERA SMASH			JL1P50FMH04A401557
TI 164538	30/12/2018	GILERA SMASH	005 JAE		
TI 68112	8/9/2018	HONDA STORM	560 EJE		
TI 147125	14/10/2018	HONDA TITAN			KC08E2C7L5418
TI 43110	13/11/2020	ZANELLA STYLER	A030 JWX		
TI 129116	10/10/2018	HONDA WAVE	155 JLR		
TI 50785	13/10/2018	HONDA WAVE		8BMBSU00081011389	
TI 45177	15/11/2018	MONDIAL 110	795 JHC		
TI 153659	17/11/2018	MOTOMEL 110	810 HPU		
TI 145680		YAMAHA 150	582 HYX		
		HONDA WAVE	493 CRS		
		BRAVA 110			1P52FMHF1664678
TI 154855	18/12/2018	HONDA WAVE	959 IEE		
TI 112459	18/10/2018	HONDA XR150		B11SYC56DC101557	
TI 129060	18/10/2018	MONDIAL 150		LF3PCKD06HA000958	
		GILERA SMASH			LF1P50FMH91146986
		KAIZER 110			KA110EE211386
TI 68924	22/11/2018	YAMAHA YBR	527 IDK		
TI 90606	9/11/2018	HONDA BIZ	221 CNA		
TI 124456	30/9/2018	CORVEN 110			JL1P52FMH1109200346
TI 68248	30/9/2018	GILERA 150	618 JOW		
		HONDA BIZ	535 EGO		
		ZANELLA 110	643 CKS		
		HONDA WAVE		8CHPCGB21DL023325	
TI 121068	28/11/2018	HONDA WAVE			VA37E3803215
		ZANELLA ZB			1P52FMH0AB01588
TI 13977	8/10/2018	MONDIAL 110	830 LPS		
TI 142252	15/10/2018	GILERA SMASH			AD1P52FMH040014324
		YAMAHA 110			800FQA12348B
TI 145389	21/11/2018	ZANELLA 110			WQ1P52FMHG1034058
TI 158225	29/12/2018	YAMAHA YBR	693 IIQ		

TI-129432	11/10/2018	MONDIAL 110	756 GIL		
TI 51269	13/9/2018	CORVEN 110	A056 SIU		JL1P52FMH1705201888
TI 142351	17/1/2018	CORVEN 110			JL1S2FMH1608200360
		MOTOMEL BLYTZ			AD1P52FMH0023837
TI 142854	1/11/2018	HONDA BIZ	759 FCJ		
TI 43844	13/9/2018	APPIA 150		LB7PCKLX273001726	
		MOTOMEL 110	170 IEC		
		GILERA SMASH	A030 JQS		
		ZANELLA 110			1P52FMH09109901
TI 22011	17/10/2018	BRAVA 110	A007 OFF		
TI 50429	18/10/2018	ZANELLA 150	498 EFL		
TI 90602		HONDA BIZ	143 JSS		
TI 68113	6/10/2018	HONDA XR150		8CHJ019AGDL001681	
TI 142782	5/11/2018	GILERA SMASH	224 HLU		
TI 129440	26/11/2018	MOTOMEL 110	280 DPK		
TI 183571	5/6/2019	YAMAHA 110	523 EMY		
TI 142961	6/11/2018	GILERA SMASH	205 GOT		
TI 50431	18/10/2018	HONDA BIZ	354 CEP		
		GILERA SMASH			LF1P50FMH81354403
TI 142757	5/10/2018	MOTOMEL 150	577 IYY		
		HONDA WAVE	043 GLW		
		HONDA STORM	788 GNM		
		GILERA SMASH	111 GYI		
		HONDA STORM	718 CXS		
TI 50806		HONDA BIZ	216 EUW		
		HONDA WAVE	108 KFG		
TI 142953		HONDA BIZ	177 CZS		
		ZANELLA ZB			1P52FMHJ1007542
		MOTOMEL	496 HJQ		
		KIKAI 110	726 GCD		
		BETA 110	024 DBB		
TI 142969	15/11/2018	GILERA SMASH	347 LAC		
TI 129122	18/10/2018	ZANELLA 150	796 ISU		
TI 145154	7/11/2018	ZANELLA 150		8A6PCKD0ZBC100262	
		GILERA SMASH			KT1P52FMHE0001096
TI 129918	31/8/2018	BETA 110	A019 YJX		
		CORVEN 110	732 JEG		
		HONDA BIZ	329 DFV		
TI 129118		MOTOMEL 150	967 HHQ		
TI 129555	12/10/2018	KAWASAKI 110	695 CBS		
TI 142312	13/10/2018	HONDA CB1	252 KDG		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

		ZANELLA ZB	621 ETX		
		ZANELLA 125		8A6PCKD1ZDC200695	
TI 129153	11/10/2018	MOTOMEL 150	588 FAQ		
		HONDA WAVE	027 DZF		
		HONDA WAVE			1P52FMH40064940
		GUERRERO 110			150FM32004001829
		MOTOMEL 110	076 JVW		
		ZANELLA 110			LF1P52FMHF1367827
		HONDA TITAN		8CHKC0820CP01072	
		HONDA WAVE	657 EYO		
TI 164543		YAMAHA CRYPTON	059 KBT		
		HONDA WAVE		3FNLMPGCB2265122470	
		CORVEN 110	A036 XQU		
		SUZUKI AX100		8AHM51100CR024032	
		GILERA SMASH	606 ELB		
		HONDA FAN			JC30E78406268
TI 50786	13/10/2018	HONDA WAVE	849 GUD		
TI 91192	17/10/2018	YAMAHA YBR	578 IJD		
		JINCHENG 110		8BJXCHL1191001009	
TI 12009	16/10/2018	YAMAHA FZ		ME1AKG044882005165	
TI 157747	9/5/2016	ZANELLA ZB	433 DIN		
TI 138640		MOTOMEL 110	A079 MQZ		
		HONDA WAVE	A051 BNB		
TI 41220	10/10/2020	IMSA 110	726 EBY		
TI 142760	17/10/2018	GILERA SMASH			LF1P50FMH81130424
TI 139929	22/9/2019	MOTOMEL 150	442 HTL		
		HONDA WAVE		8CHPCGB208L825327	
TI 150001	12/10/2018	GILERA 150		8CPSAH150G0001160	
TI 129453	15/9/2018	CORVEN 150	757 KKO		
		MOTOMEL 150		LAAACJLRX85031241	
		MONDIAL 150			161EMJ81331701
		HONDA FAN		9C2JC30709R403041	
TI 31539	18/1/2020	HONDA BIZ			LF1P50FMHA1344218
TI 43839	12/9/2018	HONDA FAN	401 IUF		
		HONDA WAVE	006 DUD		
		ZANELLA 110			1PD2FMKF1080649
TI 44025	6/11/2020	ZANELLA ZB	A047 OHL		
		GILERA 110			LF1P52FMHA1200949
TI 144483		HONDA CB1			SDH152FMI3C3206025
TI 25115	2/5/2019	GUERRERO 150	777 IPH		
		SUZUKI AX100	975 IGC		
TI 43848	26/9/2018	GILERA SMASH	952 HSP		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

		ZANELLA 110	837 JTO		
TI 30468		ZANELLA 110	790 FCJ		
		MOTOMEL 150		LHJPCKLASE2952610	
		YAMAHA 125	864 GET		
TI 41022	8/8/2020	HONDA TITAN			MC3SE9300006
TI 142769	25/10/2018	HONDA FAN			JC30ES1010267
TI 51254	12/1/2018	MONDIAL 150			163FMLHA161619
TI 43345	9/10/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG26510020089
		HONDA TITAN			GC30E455011727
TI 69337	5/9/2018	MOTOMEL 110			E018860
		SUZUKI AX100		TP121ST	
TI 129056	12/10/2018	HONDA BIZ	513 IWI		
TI 142309	12/10/2018	ZANELLA 150	094 HYW		
		ZANELLA 110	956 GBM		
TI 22030	26/11/2018	MOTOMEL 250			8008201
TI 43319	7/10/2020	ZANELLA ZB	714 LQA		
TI 44878	1/11/2020	HONDA WAVE			1P52FMH1021945
TI 43724	6/10/2020	MOTOMEL 110	A080 NYF		
TI 187535		HONDA XR125		8CHJ019A6CL000705	
TI 34438		HONDA WAVE	332 LFJ		
		GILERA SMASH	193 GFR		
TI 15971	12/8/2019	HONDA WAVE	207 GGX		
TI 3614	12/11/2017	MOTOMEL 150	372 KSA		
TI 163356	19/12/2018	MOTOMEL 150	279 EEE		
		HONDA TITAN	950 JJC		
TI 145662	5/12/2018	BRAVA 150	166 JCU		
		MONDIAL 150	721 IJI		
TI 166951	18/2/2019	GILERA SMASH	067 EUW		
		HONDA WAVE	524 DAF		
TI 145387	6/12/2018	MONDIAL 150	090 DVD		
TI 129037	20/12/2018	KELLER 110	822 KQQ		
TI 91193		HONDA BIZ			HAD7EG5021638
TI 68677	2/12/2018	MOTOMEL 150	269 JIM		
TI 129185	6/12/2018	HONDA WAVE	386 GCD		
	20/11/2018	ZANELLA ZB	A016 ROE		
TI 20039	18/12/2018	ZANELLA ZB			1P52FMH71179013
TI 44029	18/11/2020	GILERA SMASH	A070 LTY		AD1P52FMHJ0J77007
TI 142258	17/11/2018	HONDA WAVE			1P52FMHA1283915
		CORVEN 110			LC1P50FMH08091710
TI 161563	27/5/2019	HONDA TITAN		8CHKC2110HP000725	
TI 145601		TIBO 150	452 HVI		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

TI 44199	28/11/2018	MOTOMEL 110			8024795
TI 68848	28/11/2018	GILERA 150	292 HAM		
		HONDA WAVE	895 JYN		
		MOTOMEL 150	933 LMX		
TI 156084	18/2/2019	HONDA TITAN	662 HYX		
		MOTOMEL 110	151 JRC		
TI 150201	9/12/2018	MOTOMEL 150			6071206
TI 168803	3/2/2019	HONDA CB1		8CHPCJ0E10L010829	
TI 147611	22/2/2019	YAMAHA YBR	523 EAV		
		HONDA 110	171 DFV		
		MOTOMEL 110	A079 MMT		
TI 145253	21/11/2018	HONDA TITAN	191 JCU		
TI 68949	17/11/2018	ZANELLA 110	476 JXJ		
		GUERRERO 110	220 IWI		
		MOTOMEL 150	169 JQP		
		MONDIAL 110	252 DEN		
TI 153810	30/12/2018	HONDA WAVE	778 EMY		
TI 129067	21/12/2018	BETA 110	020 EEP		
TI 90222	25/11/2018	ZANELLA 125		LC6PCJB8430800122	
		ZANELLA 110	A017 MGK		
		SUZUKI AX100	764 DEN		
		GILERA SMASH	544 KXN		
	20/12/2018	GILERA SMASH			8005439
		CORVEN MIRAGE			JL1P52FMH507203275
		ZANELLA ZB	A079 MOZ		
TI 170116	15/2/2019	HONDA WAVE	766 GIL		
TI 164561	6/1/2019	MONDIAL DAX	807 GUD		
TI 14132	15/2/2019	GILERA 110			LF1P50FMH81130442
TI 45982	21/12/2020	YAMAHA CRYPTON	821 DYH		
TI 146005	26/12/2018	ZANELLA 150	707 HPU		
TI 150178	21/12/2018	ZANELLA STYLER	318 LCD		
TI 179734	29/3/2019	MOTOMEL 110			12338LPFMH171443
TI 14795	24/7/2019	HONDA WAVE			JA37E3810178
TI 22031	26/11/2018	ZANELLA ZB	093 EPV		
TI 14463	7/8/2019	GILERA SMASH	198 DVD		
		CORVEN 110			JL1P52FMH1511202742
TI 174439	30/3/2019	GILERA SMASH			H079579
		HONDA WAVE			SDH150FMC285849044
TI 14794	24/7/2019	HONDA BIZ	247 KGO		
TI 45737	7/12/2020	MOTOMEL 110			L004794
TI 168408	9/3/2021	GILERA SMASH	A013 EHE		
		ZANELLA 110			1P52FMHB1031891

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 23 de mayo de 2022

TI 45932	12/12/2020	HONDA WAVE	292 DKX		
TI 46050	15/1/2021	CORVEN 110			CVFA10A012303
		HONDA WAVE	263 ESR		
TI 45883	12/12/2020	HONDA WAVE	362 IEZ		
		MOTOMEL 110	A068 VRQ		
		HONDA BIZ			HA07E67610418
		HONDA WAVE	797 LJA		
		GILERA SMASH			QJ153FMH21508999
		MOTOMEL 110	445 KOG		
TI 46111	14/1/2021	ZANELLA 125	007 GEN		
TI 183570	3/5/2019	ZANELLA 150		161FMJC1022961	
TI 5845	27/10/2019	HONDA TITAN			SDH157FMIC83020700
		TIBO 110			ZS1S2FMH8F3007792
TI 176258	20/2/2019	YAMAHA CRYPTON		LLBKE1541CB017090	
TI 146731		MOTOMEL 110			1P50FMH06130490
TI 8041	6/6/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG2A5801019
TI 14138	16/7/2019	MOTOMEL 70	631 HOL		
TI 68248	17/11/2018	SUZUKI AX100		990410B6001105SEB	
		GILERA SMASH			1P52FMHA050647
		CORVEN 110			1P52FMIHE052065
TI 46518	6/2/2021	CORVEN 110			JL1P52FMH1507200445
		HONDA FAN			JC30E7A401117
TI 43492	19/11/2020	GILERA SMASH	006 GEN		
TI 45415	30/11/2020	KELLER 110	A068 MG V		
TI 4501	6/5/2019	MONDIAL 110			1P52FMHBD051268
TI 45376	17/12/2020	GILERA SMASH			1P52FMH1461634
TI 44933	20/11/2020	HONDA BIZ	571 ELB		
TI 45504	29/11/2020	CORVEN 110			JL1P52FMH1511202380
TI 45372	2/12/2020	HONDA TITAN	644 GZN		
TI 45207	21/11/2020	YAMAHA YBR		806KE1271P010877	
TI 45851	15/12/2020	MOTOMEL 150	189 HPG		
TI 166900	6/3/2019	SUZUKI AX100	931 DQQ		
TI 15800	16/12/2020	BRAVA 110			1P52FMHC1645502
		GUERRERO 150			161EM22008011606
		GUERRERO 150			161FM22008011483
TI 15017	11/8/2019	KIKAI 110	015 GCW		
TI 19416	7/10/2019	HONDA TITAN	183 DEN		
TI 19385	7/10/2019	HONDA TITAN	301 GYQ		
TI 168997	16/3/2019	HONDA STORM	375 GBJ		
TI 184540	10/4/2019	HONDA BIZ			M152FMH0620003486
TI 174401	14/3/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG2D5821365

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de mayo de 2022

		BETA 110			1P52FMH91016470
TI 90437	7/12/2018	ZANELLA ZB			1P52FMH61184106
TI 19378	10/9/2019	MOTOMEL BLYTZ	A039 UQK		
TI 11068	17/8/2019	ZANELLA SAPUCAI		8AGMAST58JC770425	
		MOTOMEL BLYTZ			L005578
		HONDA WAVE			JA37E3834295
		HONDA WAVE		8CHPCHK00EP000403	
TI 174440	30/3/2019	MOTOMEL 70			7034515
		ZANELLA ZB	568 GNN		
TI 19315	25/9/2019	MOTOMEL CROSS	349 JXN		
		HONDA WAVE	849 KXN		
TI 33907	14/2/2020	HONDA BIZ	788 EPV		
TI 90164	23/1/2018	HONDA TITAN	442 JTB		
		MOTOMEL 150	310 IGD		
TI 187538		ZANELLA SAPUCAI			156FMI2C5116716
		HONDA WAVE		LTMPGCB267506907	
TI 182030	4/5/2019	HONDA WAVE	129 IEC		
TI 155	20/6/2019	YAMHA YBR	662 IRH		
TI 20954	13/9/2019				KN152FMHH0009812
TI 16599	25/4/2019	MOTOMEL 70	404 HPU		
TI 5127	4/6/2019	YAMAHA YBR	123 FAR		
		HONDA TITAN		8CHKC2110GL0011GB	
		ZANELLA 110	803 GVD		
TI 181954	1/6/2019	BRAVA 150	891 HKD		
TI 181387	22/4/2019	HONDA TITAN			JC30E75402960
TI 181727	7/5/2019	GILERA SMASH	706 LME		
		MOTOMEL 110	553 JCT		
		MOTOMEL 150	991 IUS		
TI 183885	8/5/2019	CORVEN 110	A037 DZS		
TI 11183	19/6/2019	ZANELLA ZB			1P54FMI70002225
TI 9795	17/7/2019	HONDA TITAN	304 CZS		
TI 8150	12/6/2019	MOTOMEL 150	A015 AQH		
TI 8044	7/6/2019	HONDA TITAN	866 BUO		
TI 19374	13/9/2019	MONDIAL DAX			1P47FMD12110611
		HONDA BIZ			HAO7CG5075335
		CERRO 110			1P52FMH10051191
		MONDIAL 110		LXYXCHL08F0992914	
		GILERA 110			LF1P50FMH31004314
		CORVEN 110		8CVXCHBA3CA024537	
TI 179936	4/4/2019	CORVEN 150	037 LKQ		
		CERRO 110	718 IPH		
TI 49781		BETA 110			H152FMH39002056

		ZANELLA 150		8A6MAVRXZDC500273	
		HONDA TITAN		8CHKCO820BP011531	
		MOTOMEL SKUA150		8ELM31150HB023057	
TI 31621	18/1/2020	SUZUKI AX100		8E5501100FB011108	
TI 142490	19/1/2020	HONDA WAVE			SDX150FMG285045372
TI 30496	28/1/2020	GILERA SMASH	A021 SFN		
TI 39217		CORVEN 110	A092 MKN		
		HONDA TITAN	208 IOK		
TI 33096	8/2/2020	GILERA 110	974 GIE		
TI 142487	19/1/2020	ZANELLA 110			152FMH10A27878
TI 29699	25/1/2020	YAMAHA CRYPTON			5AV853442
TI 10522	26/1/2020	KELLER 110	A098 PEB		
TI 31802	25/1/2020	GILERA SMASH	805 ETX		
TI 30691	16/1/2020	YAMAHA CRYPTON	508 IGB		
TI 32549	6/2/2020	MOTOMEL 110			I046871
TI 30572	21/1/2020	GILERA SMASH	448 GZB		
TI 35694	1/3/2020	MONDIAL 110	A081 PUX		
TI 36541	5/5/2020	HONDA TITAN	114 EAV		
		HONDA TITAN		8CHKC0820CL000276	
TI 142983	8/1/2019	HONDA WAVE	509 EGS		
TI 15966	2/8/2019	GILERA 110			JL1P50FMH0GA089400
TI 15967	2/8/2019	HONDA WAVE	095 HRX		
TI 29690	14/4/2020	MOTOMEL 110	A098 PEJ		
		ZANELLA RX150	A022 SKO		
		HONDA WAVE		8CHJA3700KP023028	
TI 32714	14/2/2020	GILERA SMASH	A051 MGW		
		ZANELLA 110			1P52FMH0A901729

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica